

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 369^a

Sesión 62^a, en miércoles 4 de agosto de 2021

Ordinaria

(Celebrada presencial y telemáticamente, de 16:14 a 20:16)

*PRESIDENCIA DE SEÑORA YASNA PROVOSTE CAMPILLAY, PRESIDENTA,
Y SEÑOR JORGE PIZARRO SOTO, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que busca incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático (9.715-07) (se aprueba el informe de la Comisión Mixta).....

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reforma el Código de Aguas (7.543-12) (se aprueba en particular con modificaciones).....

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

DOCUMENTOS DE LA CUENTA (*Véanse en www.senado.cl*):

1. Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en los proyectos de ley, en tercer trámite constitucional, sobre acoso sexual en el ámbito académico (11.750-04, 11.797-04 y 11.845-04, refundidos).
2. Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Cooperativas para regular las multas que afecten a las cooperativas que no califiquen como de importancia económica en el régimen sancionatorio de multas (14.481-03).
3. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N^{os} 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático (9.715-07).
4. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N^{os} 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático (9.715-07).
5. Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Navarro, señoras Allende, Carvajal, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores, si tienen a bien, dar curso a la ratificación, por parte del Estado de Chile, a la “Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios”, y para estos efectos, presentar el tratado al Congreso para su pronta discusión y aprobación, a fin de prevenir que empresas chilenas o internacionales recluten y entrenen mercenarios en el país, e impulsando una política activa, tanto en lo interno como en el ámbito internacional, para detener y hacer retroceder las actividades, empresas, y operaciones mercenarias (S 2.196-12).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las señoras y los señores:

- Alvarado Andrade, Claudio
- Bianchi Chelech, Carlos
- Carvajal Ambiado, Loreto
- Castro Prieto, Juan
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Durana Semir, José Miguel
- Ebensperger Orrego, Luz
- Elizalde Soto, Álvaro
- García Ruminot, José
- Girardi Lavín, Guido
- Goic Borojevic, Carolina
- Guillier Álvarez, Alejandro
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Moreira Barros, Iván
- Muñoz D´Albora, Adriana
- Navarro Brain, Alejandro
- Ossandón Irarrázabal, Manuel José
- Pizarro Soto, Jorge
- Prohens Espinosa, Rafael
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quintana Leal, Jaime
- Quinteros Lara, Rabindranath
- Rincón González, Ximena
- Sandoval Plaza, David
- Von Baer Jahn, Ena

Asistieron telemáticamente las señoras y los señores:

- Allende Bussi, Isabel
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Araya Guerrero, Pedro
- De Urresti Longton, Alfonso
- Galilea Vial, Rodrigo
- García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Insulza Salinas, José Miguel
- Lagos Weber, Ricardo
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Montes Cisternas, Carlos
- Órdenes Neira, Ximena
- Soria Quiroga, Jorge
- Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline

Concurrieron, además, presencialmente, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Juan José Ossa Santa Cruz, de Obras Públicas, señor Alfredo Moreno Charme, y telemáticamente el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández y la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Mónica Zalaquett Said.

Asimismo, se encontraba presente el Director General de Aguas, señor Oscar Cristi Marfil.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:14, en presencia de 30 señoras Senadoras y señores Senadores.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Las actas de las sesiones 58^a y 59^a, ordinarias, en 27 y 28 de julio de 2021, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras Senadoras y los señores Senadores, hasta la próxima sesión ordinaria, para su aprobación.

IV. CUENTA

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor BUSTOS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta, la cual, por ser un documento oficial, se inserta íntegramente y sin modificaciones.

Dos mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para los siguientes proyectos de ley:

-El que excluye de los beneficios regulados en la ley N° 19.856 a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra personas menores de edad (Boletín N° 130.46-07).

-El que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para privilegiar la cercanía al domicilio del elector, en la asignación del local de votación (Boletín N° 12426-06).

--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en los proyectos de ley, en tercer trámite constitucional, sobre acoso sexual en el ámbito académico (Boletines Nos 11.750-04, 11.797-04 y 11.845-04, refundidos).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Cooperativas para regular las multas que afecten a las cooperativas que no califiquen como de importancia económica en el régimen sancionatorio de multas (Boletín N° 14.481-03).

De la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, y uno de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que modifica las leyes Nos 19.968 y 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y

facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático (Boletín N° 9.715-07).

--Quedan para tabla.

Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señor Navarro, señoras Allende, Carvajal, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Quintana y Soria, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores, si tienen a bien, dar curso a la ratificación, por parte del Estado de Chile, a la “Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios”, y para estos efectos, presentar el tratado al Congreso para su pronta discusión y aprobación, a fin de prevenir que empresas chilenas o internacionales recluten y entrenen mercenarios en el país, e impulsando una política activa, tanto en lo interno como en el ámbito internacional, para detener y hacer retroceder las actividades, empresas, y operaciones mercenarias (Boletín S 2.196-12).

--Queda para ser votado en su oportunidad.

El señor BUSTOS (Prosecretario).- Esos son todos los documentos recibidos,
 Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

)------(

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Se ofrece la palabra sobre la Cuenta.

Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Gracias, Presidenta.

Como se dio cuenta del certificado que informa la tramitación que el proyecto de monitoreo telemático recibió en la Comisión de Hacienda, solicitaría que lo pudiéramos ver en Fácil Despacho en la sesión de ahora.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

--Acordado.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora.

Sabemos que esa iniciativa representa un largo trabajo suyo durante mucho tiempo y nos alegramos también del apoyo del Ejecutivo para poder resolver las diferencias.

)-----()

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Sigue ofrecida la palabra sobre la Cuenta.

Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.- Presidenta, se dio cuenta la semana pasada en la Sala del envío de una nota de parte de la señora Ximena Belmar, Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, que presido, informando sobre el vacío que provocó la renuncia del Senador Felipe Kast, de la bancada de Evópoli, la cual ha llevado a una situación inédita y bastante riesgosa respecto de los equilibrios políticos, particularmente del cumplimiento del objetivo de las Comisiones.

Por no contar con sus cinco miembros y quedando solo con cuatro, en una interpretación no compartida por la Presidencia ni por la mayoría de sus integrantes, se ha paralizado por tercera semana el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos, en circunstancias de que el artículo 33 del Reglamento señala que las Comisiones funcionarán con la mayoría de sus miembros, que equivale a tres integrantes.

Durante ochenta días la Comisión resolvió, votó y envió proyectos a la Sala funcionando con tres miembros, pero luego de esa observación se ha paralizado su funcionamiento, lo que no me parece.

Por eso, y tal como lo plantea a la Sala la carta de la Comisión, quiero pedir el pronunciamiento para que ese cupo sea cubierto por la bancada de Evópoli, que la constituye solo el Senador Felipe Kast, o que alguien la represente.

Quiero señalar a la Sala que el próximo lunes he citado a la Comisión y vamos a continuar nuestro trabajo como lo hemos hecho hasta ahora, resolviendo y votando los proyectos.

Legítimamente, el Senador Kast puede renunciar a integrarla, pero lo que no puede hacer es paralizar el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos; si no, cualquier renuncia en algún instante crítico de un miembro de una Comisión, sin la restitución respectiva, paralizaría el trabajo de dicha instancia, lo que podría acarrear consecuencias desastrosas en materia del funcionamiento del Congreso.

Por lo tanto, se está estableciendo un precedente peligroso respecto de las minorías: no se puede paralizar el funcionamiento de una Comisión porque uno de sus miembros decide renunciar. Y se ha señalado que la Mesa debiera proponerle a la Sala el establecimiento de un reemplazo.

Pero, más allá de esa situación, ejerciendo mis facultades como Presidente de la Comisión, he citado a sesión para el próximo lunes para tratar dos proyectos de ley. Y así lo haremos, Presidenta.

No sé si la Mesa tiene un pronunciamiento; de no ser ahora, en la sesión de mañana. Pero cualquier Presidente habría tomado la decisión de hacer funcionar su Comisión plenamente.

He dicho, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, señor Senador.

Lo que corresponde en una situación como la descrita es que la institucionalidad interna del Senado opere en función de aquello.

Entendemos que hay algunas solicitudes cursadas directamente a la Comisión de Ética y nosotros esperamos que sea ese organismo, sin intervención de nadie, el que se pronuncie al respecto.

Muchas gracias, Senador.

El señor PIZARRO (Vicepresidente).- Presidenta, me informa el señor Secretario de la Comisión de Ética que una comunicación emanada de la última sesión de dicho órgano -entiendo que fue ayer o antes de ayer- se mandó a los Comités. Y sería bueno que cada jefe la diera a conocer a sus respectivas bancadas.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Agradecemos el complemento mediante la información entregada directamente por el señor Secretario de la Comisión al Vicepresidente del Senado.

)------(

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Senador Carlos Montes.

El señor MONTES.- Gracias, Presidenta.

Quiero pedir autorización para que la Comisión Mixta de Vivienda, donde se analizará el proyecto de copropiedad, que está con urgencia, funcione en paralelo mañana jueves, desde las 10 y media en adelante.

Hemos tenido bastante dificultad para encontrar puntos de encuentro con los Diputados.

Pido autorización para los efectos mencionados.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Si le parece a la Sala, accederemos a lo solicitado.

Mañana tenemos citada una sesión especial y vamos a someter a votación algunos asuntos, por lo que les pediríamos a los integrantes que puedan poner especial atención para concurrir con sus votos para los proyectos que buscan sancionar el acoso sexual en el ámbito académico y en el ámbito de la salud, principales aspectos de la tabla de mañana, junto con una iniciativa sobre textos escolares.

Entonces, si le parece a la Sala, accedemos a la solicitud realizada por el Senador Montes.

--Así se acuerda.

)------(

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Senador Alfonso de Urresti, sobre la Cuenta.

El señor DE URRESTI.- Presidenta, la Sala fijó un plazo de treinta días para que la Comisión de Agricultura revisara el proyecto que busca someter las plantaciones forestales a estudios de impacto ambiental.

En una situación bastante inédita, una iniciativa referida a medio ambiente fue remitida a la Comisión de Agricultura. Hice ver mi punto de vista en su momento, donde manifesté que esperaba que no significara una dilación.

Ha transcurrido el plazo para un tema que hoy día preocupa a distintos actores, a distintas plataformas sometidas al cambio climático. Y me gustaría saber qué sucede. El tiempo ya ha expirado.

Y quiero saber de qué manera vamos a salvaguardar que ese plazo que se ha dispuesto para enviar el proyecto a dicha Comisión, en una situación extraordinarísima, se cumpla, y no signifique una dilación para ver en la Sala el tema de fondo del proyecto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, señor Senador.

La Secretaría está chequeando los plazos.

Deseo reiterar que los acuerdos de Comités ya habían establecido la necesidad de que la mencionada iniciativa se pudiese tramitar un jueves, que es el día correspondiente al análisis de mociones.

Están chequeando en este momento desde la Secretaría, Senador, si es que venció el plazo. Pero, de antemano, si el plazo ha

¿No se dio cuenta?

Bien.

Lo que pasa es que eso ya fue sancionado en la Comisión de Gobierno. Pensé que se podía dar cuenta en Sala...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Se dio cuenta ya, Senador, pero fue ayer.

El señor BIANCHI.- Perfecto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Quedó para tabla, y no hubo comentarios.

El señor BIANCHI.- Bien.

Si me permite, brevemente comentar ahora.

Quiero pedirle a esta Honorable Sala, particularmente a la Mesa, dada la cercanía del plazo perentorio, que vence ahora, el día 23 de agosto, que pueda ser simplemente tratado este proyecto de ley.

No sé si vayan a alcanzar los plazos. Una vez tramitado acá, en la Sala del Senado, tiene que ir a la Cámara de Diputados, tanto a la Comisión de Gobierno como a la propia Sala.

Entonces, quisiera pedirle, Presidenta, que se vea la factibilidad de entregarle prioridad a este proyecto de ley para que las listas de candidatas y candidatos independientes puedan ir en pactos, cuyo plazo de la inscripción vence el 23 de agosto.

Por lo tanto, solicito si es posible que se priorice para la próxima semana.

El señor NAVARRO.- ¡La luz que ilumina!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene toda la razón.

Muchas gracias a la Senadora Luz Ebensperger.

**INCORPORACIÓN Y CONTROL DE MEDIDA CAUTELAR ESPECIAL
EN FAVOR DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Había solicitado la Senadora Adriana Muñoz que pudiéramos poner sobre tabla el informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras respecto del proyecto de ley que busca incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático (boletín N° 9.715-07).

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín 9.715-07) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

La señora MUÑOZ.- “ Si les parece”.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muy bien: si les parece.

Pero vamos a registrar el *quorum*, señor Secretario.

Si les parece, recabamos la unanimidad y el señor Secretario registra la nómina para establecer con certeza que cumplimos el *quorum* establecido.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Se encuentran presentes en la Sala la señora Presidenta, el señor Vicepresidente, la Senadora señora Carvajal, la Senadora señora Muñoz, el Senador señor Elizalde, el Senador señor Latorre, el Senador señor Navarro, el Senador señor Bianchi, el Senador señor Quinteros, la Senadora señora Ebensperger, el Senador señor Coloma, el Senador señor Moreira, el Senador señor Durana, el Senador señor Alvarado, el Senador señor Ossandón, el Senador señor Castro, el Senador señor Prohens y el Senador señor Sandoval.

Y, de manera remota, se encuentran la Senadora señora Allende, la Senadora señora Aravena, el Senador señor Insulza, el Senador señor Huenchumilla, el Senador señor De Urresti, el Senador señor Araya, el Senador señor Lagos, el Senador señor Letelier, el Senador señor Montes, la Senadora señora Órdenes y el Senador señor Soria.

En la Sala también están presentes el Senador señor Girardi y el Senador señor García Ruminot.

Se registran treinta Senadoras y Senadores presentes. Con ello, se alcanza el *quorum* requerido.

--Se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional exigido, y el proyecto queda despachado en este trámite.

--(Aplausos).

La señora PROVOSTE (Secretario).- Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador Kast.

Aprovechamos de saludar y felicitar, a la distancia, a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Mónica Zalaquett, y al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El Ministro Larraín está pidiendo la palabra. Se la vamos a otorgar, pero le vamos a pedir que sea muy muy breve, porque hemos hecho ya una excepción...

El señor SANDOVAL.- Dele dos minutos, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).-... para poder colocar este proyecto sobre tabla. Y si su colega la Ministra Zalaquett lo tiene a bien, usted representaría las palabras del Ejecutivo.

La señora CARVAJAL.- ¡Que hable la Ministra de la Mujer!

El señor ELIZALDE.- ¡La Ministra de la Mujer!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Pero pidió la palabra el Ministro.

Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Muchas gracias, Presidenta.

Efectivamente, junto con la Ministra Mónica Zalaquett hemos trabajado como Gobierno intensamente para que esta iniciativa, que presentara hace muchos años -lo recuerdo muy bien- la Senadora Adriana Muñoz, se pudiera fusionar, de alguna manera, con la nuestra, que presentamos hace pocos años, para dar origen a algo que es lo más importante, que es lo que procura la Senadora Adriana Muñoz y quienes la han acompañado y el Gobierno: asegurar que haya una protección debida ante eventuales agresiones para mujeres que son víctimas de amenazas, de abusos o de violencia intrafamiliar. Y este

mecanismo de incorporar el control telemático para asegurar la prohibición de acercamiento que dicta un tribunal lo hará posible, tanto en tribunales de familia, que era la iniciativa de la Senadora Muñoz, como en sede penal, que era el proyecto nuestro.

Se está haciendo un gran esfuerzo.

Yo quiero aprovechar de reiterarle mis felicitaciones a la inquietud que presentó hace mucho tiempo la Senadora Adriana Muñoz al Senado. Ella le ha dado mucha fuerza a este proyecto, tanto en la Comisión de Constitución como hoy en la de Hacienda. Y nosotros como Gobierno, junto con la Ministra de la Mujer, agradecemos la forma como se ha resuelto este tema, que creo, ciertamente, que va a ser muy bien recibido por la ciudadanía.

Muchas gracias, Presidenta, y muchas gracias a las Senadoras y a los Senadores presentes, que han dado en forma unánime su apoyo a esta iniciativa.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias al Señor Ministro.

Ministra Zalaquett, tiene la palabra.

La señora ZALAUQUETT (Ministra de la Mujer y la Equidad de Género).-

Muchas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludo a todos los Senadores y las Senadoras. También, de forma muy especial, a la Senadora Muñoz, con quien hicimos un trabajo colaborativo. Y gracias al Ministro de Justicia, por supuesto, y a todo su equipo.

Hoy es un gran día para este Ministerio. Este era un proyecto anhelado. Aquí vamos a dar un paso importante en materia de

prevención. También vamos a dar pasos significativos para que las mujeres confíen más en el sistema, que es lo que estamos trabajando día a día, y así poder llegar a tiempo a cada una de ellas.

Así que solo deseo agradecer la urgencia con la que se tramitó esta iniciativa por parte de cada uno de ustedes. Y ojalá en pocos días podamos hacer realidad este anhelado sueño, que en el fondo nos va a ayudar mucho a mejorar la gestión en esta materia.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias, Ministra.

Felicitaciones por el trabajo realizado.

Ha sido nombrada por parte de ustedes la Senadora Muñoz, a quien también le ofrezco la palabra.

Senador Araya, ¿quiere consignar su voto favorable en esta iniciativa?

El señor ARAYA.- No, Presidenta. Mi voto ya está consignado.

Simplemente quiero pedir que se pueda insertar el informe que iba a realizar por la Comisión Mixta, para que quede constancia de los cambios que se realizaron al proyecto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Así lo haremos, Senador.

Muchísimas gracias por toda la disposición de la Comisión de Constitución que a usted le ha correspondido presidir durante este tiempo, y que junto a esta y otras iniciativas nos ha permitido también a nosotros contribuir con nuestro voto en proyectos que son largamente anhelados.

Muchas gracias, Senador Pedro Araya.

--A continuación, se inserta el texto escrito enviado por el Senador señor Araya, de conformidad con lo resuelto por los Comités:

“Señora Presidenta:

“Como se recordará, el proyecto que esta Sala abordará en esta oportunidad tuvo origen en una Moción de autoría de la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz, ingresado a tramitación en el Congreso Nacional con fecha 12 de noviembre de 2014, en cuya exposición de motivos se advertía, en términos generales, sobre las inquietantes cifras de violencia intrafamiliar en el país y la dificultad para realizar un control efectivo de las medidas cautelares dictadas en procedimientos, particularmente de aquella que impone la prohibición para el agresor de acercarse a la víctima.

“Cumplidos los tres primeros trámites constitucionales, se produjeron discrepancias entre ambas Cámaras, para lo cual se formó una Comisión Mixta para resolver las divergencias producidas. En esta instancia el Ejecutivo presentó una propuesta que, de manera integral, no solo recogía los postulados de la Moción aludida, sino que también algunas de las ideas contenidas en el Mensaje que presentó en su oportunidad S.E. el Presidente de la República y que fue signado con el Boletín N° 13.541-07.

“De igual modo, la propuesta de solución de las divergencias que formuló el Ejecutivo allegó recursos a esta iniciativa que, de forma gradual, permitirán su adecuada implementación. De ello

se da cuenta en el informe financiero acompañado a la proposición de texto.

“En ese escenario, la iniciativa sometida a la consideración de ambas Cámaras del Congreso Nacional tiene como objetivo incorporar la supervisión, mediante monitoreo telemático, de la prohibición de acercamiento que decreten los tribunales con competencia en materia de familia y penales en las causas por violencia intrafamiliar. Asimismo, crear la Comisión para la Elaboración de Propositiones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar.

“Al respecto, cabe hacer presente que, en su oportunidad, se requirió el parecer de la Corte Suprema acerca de la propuesta analizada por la Comisión Mixta, por el hecho de haberse incorporado modificaciones al proyecto de ley que inciden en las atribuciones de los tribunales de justicia. Las conclusiones emanadas de dicho informe fueron utilizadas en la discusión del texto sugerido por el Ejecutivo y, a partir de ellas, se formularon proposiciones para perfeccionar su redacción.

“Puedo informar, señora Presidenta, que cada uno de los puntos abordados fue analizado rigurosamente por la Comisión Mixta y que en el debate se contó con la participación de la señora Ministra de la Mujer y la Equidad de Género y del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, junto con sus respectivos equipos profesionales.

“En virtud de lo expuesto, cabe señalar que los acuerdos alcanzados se orientan, principalmente, a:

“-Establecer, en cuanto al ámbito de aplicación de la preceptiva, que se podrá supervisar mediante monitoreo telemático la imposición de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad a los artículos 15, 16 y 17 de la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar, y la imposición de la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decretada de conformidad al numeral 1) del artículo 92 de la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia.

“-Otorgar la responsabilidad de la administración del monitoreo telemático a Gendarmería de Chile, institución que podrá contratar servicios externos para estos efectos, de conformidad a la ley N° 19.886. Asimismo, se dispone que la instalación, mantención y utilización de los dispositivos de control telemático serán siempre gratuitas, tanto para los sujetos afectos a dicho control como para las víctimas que voluntariamente porten dispositivos para su protección.

“-Estipular que la información obtenida mediante la aplicación del monitoreo telemático solo podrá ser utilizada para controlar el cumplimiento de la medida cautelar, suspensión condicional del procedimiento o medida accesoria de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, dicha información podrá ser utilizada por un fiscal del Ministerio Público que se encontrare conduciendo una investigación en la cual la persona sujeta a control por monitoreo telemático apareciere como imputado, previa autorización del respectivo juez de garantía.

“-Consignar que la persona sujeta a control por monitoreo telemático que dolosamente arrancare, destruyere, hiciere desaparecer o, en general, inutilizare de cualquier forma el dispositivo, responderá por el delito de daños, de conformidad a lo establecido en los artículos 484 y siguientes del Código Penal. De igual manera, se acotó que también se configuraría en este caso el delito de desacato.

“-Crear la Comisión para la Elaboración de Propositiones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar, que tendrá como objetivo diseñar y proponer al Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, las proposiciones técnicas que faciliten el seguimiento y evaluación de los casos de violencia intrafamiliar. Especialmente tendrá por objeto hacer propuestas para el diseño uniforme de los criterios de la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgos.

“Dicha Comisión estará integrada por la o el Subsecretaria(o) de la Mujer y la Equidad de Género, quien la presidirá; un representante del Ministro Público; un representante del Poder Judicial; un representante de la Defensoría Penal Pública; un representante de Carabineros de Chile; un representante de la Policía de Investigaciones de Chile, y un representante de la Subsecretaría del Interior.

“-Disponer diversas adecuaciones normativas en la ley N° 19.968, para permitir que el juez con competencia en materias de familia, cuando imponga al ofensor la medida cautelar de prohibición

de acercarse a la víctima, a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, decrete que ella sea supervisada por monitoreo telemático.

“Al efecto, se fijaron las siguientes condiciones para su procedencia: que existieren uno o más antecedentes que permitan presumir fundadamente que el denunciado ha cometido un hecho constitutivo de violencia intrafamiliar; que existan antecedentes suficientes que permitan al juez considerar que la supervisión mediante monitoreo telemático de la medida cautelar resulta necesaria para resguardar la seguridad de la víctima o de su familia, y que el informe de evaluación de riesgo emanado de las Policías o del Consejo Técnico del Tribunal, elaborado en base a la Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo, indique un riesgo alto para la víctima. Además, el juez deberá contar con un informe de factibilidad técnica emitido por Gendarmería de Chile, que contará para ese efecto con un plazo que en caso alguno podrá ser superior a 5 días hábiles. Con todo, en los casos en que ya constare un informe de factibilidad técnica con una antigüedad máxima de seis meses, el tribunal podrá tenerlo a la vista y prescindir de solicitar un nuevo informe, en tanto no hubieren cambiado las circunstancias existentes al tiempo de expedición de aquel.

“-Instituir modificaciones en la ley N° 20.066, que establece Ley de Violencia Intrafamiliar, para regular la supervisión por monitoreo telemático en sede penal, ya sea en el marco de una medida cautelar, suspensión condicional del procedimiento u otras medidas accesorias.

“Entre las disposiciones transitorias más relevantes, es posible destacar aquellas que consignan que la supervisión mediante monitoreo telemático a través de medios tecnológicos en el ámbito de los tribunales de familia entrará en vigencia seis meses después de publicada la ley en el Diario Oficial. En sede penal, en tanto, se ha propuesto una entrada en vigor gradual, con una primera etapa que comenzará diez meses después de publicado en el Diario Oficial el reglamento de ejecución de la normativa, y comprenderá las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago. En las restantes regiones la normativa regirá catorce meses después de publicado en el Diario Oficial el citado reglamento.

“Cabe hacer presente que una de las pocas disposiciones que no alcanzó el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Mixta fue aquella que estatuye que, para la contratación de los servicios externos necesarios para la implementación del sistema de monitoreo telemático en sede de familia, Gendarmería de Chile podrá recurrir al trato o contratación directa, de conformidad a lo previsto en la ley N° 19.886, sin la necesidad de acreditar el cumplimiento de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de dicho cuerpo legal, esto es, aquellas que posibilitan a los servicios públicos recurrir a esa modalidad de contratación.

“A juicio de los disidentes, en este caso no correspondería instituir una norma especial sobre la materia, pues las reglas generales de contratación contenidas en la Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios serían suficientes.

“En definitiva, la Comisión Mixta propone a la Sala aprobar las propuestas para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras y, de esa forma, dar término a la tramitación de esta iniciativa, que, en lo medular, tiene como propósito incorporar la supervisión, mediante monitoreo telemático, de la prohibición de acercamiento que decreten los tribunales con competencia en materia de familia y penales en las causas por violencia intrafamiliar.

“Señora Presidenta:

“No puedo terminar esta intervención sin felicitar el arduo trabajo desarrollado por la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz, cuyo esfuerzo y tenacidad permitirá, con toda certeza, contar con una legislación que resguardará con efectividad la vida e integridad física y psíquica de las víctimas de violencia intrafamiliar.

“Es cuanto puedo informar en esta oportunidad.

“He dicho.”.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra la Senadora Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Muy breve, Presidenta.

Solo para celebrar este momento largamente esperado: más de siete años de tramitación, cinco meses en la Comisión Mixta.

Creo que estos son los temas que generan alguna resistencia cultural, como yo le llamo. Pero estoy agradecida de los colegas de la Comisión Mixta, que en definitiva pudieron ponerse de acuerdo. Y valoro mucho el papel de la Ministra Zalaquett y del

Ministro Larraín en el respaldo y apoyo que le dieron a esta iniciativa. Eso no lo había encontrado en otros momentos de la historia del largo proceso de tramitación de este proyecto.

Y, por cierto, me alegro mucho, porque esta es una gran noticia para las mujeres chilenas.

El aumento del femicidio realmente es alarmante. Hoy día, ya a mediados de año, vamos en más de veinte femicidios. Es realmente de terror todos los días leer la prensa y enterarse de que una mujer ha sido asesinada.

Este es un sistema que busca prevenir el asesinato de aquellas mujeres que se han atrevido a denunciar ante los tribunales de familia que son víctimas de violencia intrafamiliar. Y esperamos que estos dispositivos tecnológicos cumplan ese propósito y podamos salvar vidas de mujeres.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias, Senadora.

Felicitaciones también.

Sabemos que ha sido un largo camino, una larga lucha. Usted ha sido para nosotros también el rostro de las causas en beneficio y en favor de las mujeres hace ya largo tiempo.

Así es que muchísimas gracias.

Muchísimas gracias a todos y a todas.

REFORMA DE CÓDIGO DE AGUAS

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Vamos a iniciar la votación en particular del proyecto de ley del nuevo Código de Aguas.

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletín 7.543-12) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Damos la bienvenida al Ministro de Obras Públicas, Alfredo Moreno.

La señora VON BAER.- ¡Está de cumpleaños!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Está de cumpleaños?

Feliz cumpleaños en nombre de esta Corporación.

Esperamos poder celebrar el Código de Aguas.

El señor PIZARRO.- ¡Tráiganle una torta...!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Señor Secretario, le pido que pueda hacer una rápida relación.

Luego intervendrán la Presidenta de la Comisión de Recursos Hídricos, Senadora Adriana Muñoz, y la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Senadora Ximena Rincón, para que puedan rendir rápido informe a la Sala, y comenzar así el largo trabajo de votación en particular.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

La señora Presidenta pone en discusión en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reforma el Código de Aguas.

Este proyecto fue aprobado en general en sesión de 27 de julio pasado y cuenta con certificado de la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, que da cuenta de la

discusión en particular efectuada en dicha instancia, e informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo primero, con excepción de sus numerales 4, 8, 21, 25, 26, 86, 104 y 111; el artículo segundo; y las disposiciones transitorias de la iniciativa, con excepción del artículo décimo segundo transitorio, no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones, a excepción de las indicadas, deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

Del mismo modo, se hace presente que de dichas normas el inciso final del artículo 5° quinquies, contenido en el numeral 3; el ordinal ii) de la letra a) del número 46; el ordinal ii) de la letra f) del número 54; los incisos tercero y cuarto del artículo 129 bis 12 A, contenidos en el numeral 55; los numerales 8 y 9, letra b), del inciso primero del artículo 134 bis, contenido en el numeral 64; el numeral 106 y el numeral 107, todos del artículo primero permanente del proyecto de ley, requieren para su aprobación 25 votos favorables, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

También deben darse por aprobados los numerales 2, 5, 27, 30 y 97, todos del artículo primero permanente de la iniciativa, y los artículos primero y segundo transitorios, los cuales no fueron objeto de modificaciones en el certificado de la Comisión Especial.

Se hace presente que de dichas normas el inciso final del artículo 6° bis, contenido en el numeral 5 del artículo primero permanente, así como el inciso segundo del artículo segundo transitorio son normas de carácter orgánico constitucional, por lo que requieren 25 votos favorables para su aprobación.

La Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con excepción de cuatro de ellas, que fueron aprobadas solo por mayoría de votos y que serán puestas en discusión y en votación oportunamente.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existieran indicaciones renovadas.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, esto es, respecto del artículo primero permanente en sus numerales 2, artículo 5°, inciso cuarto; 5, artículo 6° bis, inciso quinto; 45, artículo 129 1 A, inciso tercero; 48, artículo 129 bis 4; 49, artículo 129 bis 5; 50, artículo 129 bis 6; 52, artículo 129 bis 9; 53, artículo 129 bis 11; 54, artículo 129 bis 12; 97, artículos 293 bis y ter; 102, artículo 307 bis, inciso tercero; y 104, artículo 314, inciso octavo, y respecto de los artículos sexto, noveno y décimo sexto transitorios.

La referida Comisión hace presente que aprobó estas disposiciones por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Rincón y señores Coloma, García, Lagos y Montes, y que no introdujo modificaciones respecto del texto despachado por la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía en su certificado.

Deja constancia, además, de los informes financieros considerados en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones aprobadas por mayoría de votos en la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, todas referidas a normas contenidas en numerales del artículo primero permanente de la iniciativa, corresponden a las siguientes:

La recaída en el inciso segundo propuesto para el artículo 6° por la letra a) del numeral 4. Dicha norma se encuentra en la página 8 del comparado.

La recaída en el inciso cuarto propuesto para el artículo 17 por el numeral 8, que se encuentra en la página 16 del comparado.

El reemplazo del inciso cuarto propuesto para el artículo 63 por la letra c) del numeral 25, que se encuentra en las páginas 38 y 39 del comparado.

El inciso final incorporado en el artículo 65 por la letra c) del numeral 26, que se encuentra en la página 41 del comparado.

Del mismo modo, sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que respecto de cada una de estas normas el Senador señor Castro ha solicitado su votación separada.

Además, se hace presente que el Senador señor Latorre ha solicitado la votación separada de las siguientes normas: el inciso segundo del artículo 6º, propuesto por la letra a) del número 4 del artículo primero permanente del proyecto, que se encuentra en la página 8 del comparado; y el artículo primero transitorio, que se encuentra en las páginas 237 y 238 del comparado.

A su turno, es importante señalar que el Ejecutivo ha renovado la indicación N° 7, relativa al número 16 del artículo primero, para suprimir el nuevo inciso segundo del artículo 47 propuesto.

Es todo, señora Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

A continuación le ofrezco la palabra a la Presidenta de la Comisión de Recursos Hídricos, Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Gracias, Presidenta.

El día 28 de julio recién pasado, en extensas sesiones que sostuvo la Comisión, nos abocamos al conocimiento de las veintisiete indicaciones presentadas al texto aprobado en general por nuestra Corporación.

A dichas sesiones asistieron los integrantes de la Comisión de Recursos Hídricos, Senadora Allende, Senadores Alvarado, Castro y Latorre y quien habla, además de los Senadores De Urresti y Galilea.

También concurrieron el señor Ministro de Obras Públicas, don Alfredo Moreno; el Director General de Aguas, don Óscar Cristi, y diversos asesores de los respectivos Senadoras y Senadores.

Haré una breve síntesis de las modificaciones efectuadas.

En primer término, fue aprobada por mayoría la indicación N° 2, que suprime la oración final del inciso segundo propuesto para el artículo 6°, cuyo efecto es eliminar la existencia de un plazo mínimo de veinte años para las concesiones y también la diferencia, en esta materia, entre derechos consuntivos y no consuntivos.

Asimismo, fue aprobada por mayoría la indicación N° 6, que modifica el inciso cuarto propuesto para el artículo 17, lo que permite que la Dirección General de Aguas ordene una redistribución entre las distintas secciones de un acuífero cuando una de las juntas de vigilancia se sienta perjudicada por las extracciones que otra realice y así lo solicite fundadamente, sin que sea necesario que la totalidad del acuífero se encuentre seccionado.

Seguidamente se realizaron diversas modificaciones en los artículos 58, 63 y 65, referidos a la exploración y explotación de aguas subterráneas.

En primer término, y por unanimidad, se acordó reemplazar el inciso sexto propuesto para el artículo 58, con el objeto de mejorar su redacción y hacerlo coherente con otras normas aprobadas. En específico, se busca precisar la protección de ciertos humedales, estableciendo que no se podrán efectuar exploraciones en terrenos

públicos o privados de zonas que correspondan a sectores acuíferos que los alimenten.

Para que rija dicha prohibición será necesario que hayan sido declarados por el Ministerio del Medio Ambiente como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados o sitios prioritarios.

El texto aprobado, señora Presidenta, buscó precisar que dicha declaración deberá ser realizada en coordinación con la Dirección General de Aguas y, además, que en forma posterior a esa declaración la Dirección delimitará el área de terrenos públicos o privados en los cuales no se podrán efectuar exploraciones.

En el artículo 63, en tanto, se aprobaron por unanimidad las indicaciones 9 y 10, que sustituyen el inciso segundo, para precisar los efectos de la declaración de una zona de prohibición.

En particular, la disposición remarca que la comunidad de usuarios que surge de dicha declaración se origina por el solo mérito de la ley, no pudiendo cuestionarse su existencia conforme a lo señalado en el artículo 188.

Asimismo, se enfatiza que, transcurrido el plazo de un año que se otorga para organizarla sin que esto haya ocurrido, la Dirección General de Aguas no podrá autorizar cambios de punto de captación en dicha zona respecto de aquellas personas que no se hayan hecho parte en el proceso de organización de la comunidad, dando con ello mayor fuerza al procedimiento y generando un incentivo para la constitución de este colectivo.

Seguidamente, se aprobó por mayoría reemplazar el inciso cuarto del artículo 63, disposición que replica, esta vez en materia de explotación, la protección de humedales ya referida en el inciso sexto del artículo 58, incorporando, en este caso, una norma que agrega como una categoría de protección los humedales urbanos, declarada en virtud de la ley N° 21.202.

Posteriormente, se respaldó unánimemente la indicación 12, que aclara el inciso sexto del artículo 63, precisando que la prohibición para el cambio de punto de captación que afecta a quien tenga litigios pendientes relativos a extracción ilegal de aguas en la misma zona está circunscrita a quien detente la calidad de demandado en estos.

En el artículo 65, en tanto, se aprobó por mayoría la indicación número 13, que incorpora un inciso final tendiente a establecer una prelación, según el orden de ingreso de las solicitudes respectivas, para la transformación de provisionales en definitivos de los derechos sobre las aguas subterráneas una vez alzada el área de restricción. La norma establece que prevalecerá, en todo caso, el uso para el consumo humano, de subsistencia y saneamiento.

Otra modificación visada por la Comisión intercala un inciso segundo en el artículo 189. Al respecto, se aprobó por unanimidad la indicación 17, que apunta a regular la constitución de comunidades de aguas cuando esta tiene lugar a través de una resolución judicial. Y quienes pretenden participar de esta organización deben aportar ante el juez los antecedentes que respalden

su intención. La dificultad radica en quienes tengan derechos en vías de regularización y que, por tanto, no cuenten con títulos. La norma dispuesta permite que acrediten, a través de una certificación emitida por la Dirección General de Aguas, que han iniciado el proceso de regulación. Si el juez lo estima suficiente los incorporará provisionalmente, quedando esta membresía, en todo caso, sujeta a la resolución de regularización.

Posteriormente, señora Presidenta, se aprobaron dos modificaciones al artículo 314, que regula la declaración de zonas de escasez hídrica ante una situación de severa sequía.

En primer lugar, se aprobó por unanimidad la indicación número 20, para eliminar el inciso octavo, que pretendía regular la forma en que la entrega de aguas a las empresas sanitarias pudiera afectar el cálculo de sus tarifas, lo que se estimó ajeno a este texto.

Asimismo, se aprobaron por unanimidad las indicaciones 21 y 22, para sustituir el inciso noveno, que pasó a ser octavo, con el objeto de precisar la exigibilidad de indemnizaciones en caso de tener lugar las redistribuciones que el artículo establece en caso de sequía. La norma dispone el principio general consistente en que todo aquel titular de derechos que reciba menor proporción de aguas que la que le correspondería de conformidad con las disponibilidades existentes, tendrá derecho a ser indemnizado. Sin embargo, se clarificó al respecto especialmente la responsabilidad del Fisco. Así, se aclaró que no corresponde a este indemnizar si la redistribución surge de las propias organizaciones de usuarios o si la afectación a los derechos resulta a

consecuencia de la priorización del consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia.

En las disposiciones transitorias, se aprobó unánimemente la indicación número 26, que reemplaza la oración final del artículo décimo segundo, lo que resulta consistente con acuerdos previamente adoptados.

Por último, señora Presidenta, a fin de zanjar la discusión relacionada con otras indicaciones, la Comisión acordó también en forma unánime incorporar un artículo décimo octavo transitorio que dispone que los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas, que se dicten en el tiempo intermedio que transcurra entre en la entrada en vigencia de la presente ley y la entrada en vigor de la ley Marco de Cambio Climático, deberán ajustarse a las disposiciones de la ley posterior y, supletoriamente, a lo indicado en el Código de Aguas.

Es cuanto puedo informar a esta Sala, señora Presidenta.

Antes de dejar de hacer uso de la palabra, debo señalar que hemos recibido de parte del Gobierno, particularmente del Ministro de Obras Públicas, señor Moreno, la factibilidad de abrir espacio para la presentación de una indicación -tendría que ser un acuerdo unánime- en relación con un punto que fue largamente discutido en la Comisión y que se halla vinculado con las turberas, que tienen pertinencia fundamentalmente en las Regiones de Aysén y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Entonces, señora Presidenta, dado que hemos recibido información de los colegas de la zona, que hemos rediscutido este tema y que hemos encontrado una propuesta que nos acerca, le pido recabar la unanimidad de la Sala para, si lo tiene a bien, que se presente una indicación solo respecto del punto en discusión.

He dicho.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Le ofrezco la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Senadora Ximena Rincón.

El señor COLOMA.- ¡Presidenta!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Antes vamos a solicitar el acuerdo de la Sala para que ingrese a la Sala el Director General de Aguas, don Óscar Cristi.

El señor COLOMA.- ¿Y vamos a acoger la solicitud que planteó la Presidenta de la Comisión?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

El señor COLOMA.- Me refiero a la solicitud que ha hecho la Presidenta de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Iremos por parte.

Vamos a escuchar el informe de la Comisión de Hacienda, y luego nos vamos a pronunciar respecto de la solicitud que ha hecho la Presidenta de la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Senadora Adriana Muñoz.

Senadora Rincón, puede intervenir.

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidenta.

Nos abocamos a rendir el segundo informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7.543-12).

A nuestra Comisión le correspondió pronunciarse sobre los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

De conformidad con su competencia, la Comisión se pronunció acerca del artículo primero en sus numerales 2; artículo 5°, inciso cuarto; 5, artículo 6° bis, inciso quinto; 45, artículo 129 bis 1A, inciso tercero; 48, artículo 129 bis 4; 49, artículo 129 bis 5; 50, artículo 129 bis 6; 52, artículo 129 bis 9; 53, artículo 129 bis 11; 54, artículo 129 bis 12; 97, artículos 293 bis y ter; 102, artículo 307 bis, inciso tercero; y 104, artículo 314, inciso octavo permanentes, y respecto de los artículos sexto, noveno y décimo sexto transitorios, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, como reglamentariamente corresponde.

A la sesión en que la Comisión de Hacienda estudió esta iniciativa de ley asistieron, además de sus miembros, el Senador señor Juan Castro. Asimismo, concurrieron: del Ministerio de Obras Públicas, el Ministro, señor Alfredo Moreno, y el Coordinador Legislativo, señor Nicolás Rodríguez; de la Dirección General de Aguas, el Director General de Aguas, señor Óscar Cristi, el Jefe de la

Dirección Jurídica, señor Eduardo Pérez, y la Jefa del Departamento de Fiscalización, señora Carmen Herrera.

Previo a la consideración de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, en sesión de 3 de agosto de 2021 el Ministro de obras Públicas, señor Alfredo Moreno, señaló que el proyecto de ley ha ido avanzando, y destacó que en sus últimas etapas lo ha hecho con amplio acuerdo.

Respecto del presente trámite, manifestó que la regularización de los derechos se traspasa desde los tribunales de justicia a la DGA, indicación que fue formulada durante la Administración de la entonces Presidenta Bachelet. Además, los planes estratégicos de las ciento una cuencas de Chile implican un gasto adicional que se contempla en el informe financiero posterior. Añadió que se debe contar con dos planes a un plazo de diez años, que se van renovando cada dos años.

En relación con las normas de competencia de la Comisión de Hacienda, estimó que se agrupan en cinco grupos: 1) asegurar el consumo humano; 2) multas; 3), cobros de patentes por no uso; 4) planes estratégicos de cuencas, y 5), derecho a indemnización por redistribución de aguas.

Respecto del segundo informe, manifestó que los cambios introducidos no modificaron sustancialmente las normas de competencia de la Comisión. Añadió que un gasto que se propuso para contar con un panel de expertos, aunque generaba consenso, se prefirió ubicarlo finalmente en otro proyecto de ley.

En primer término, se refirió al aseguramiento del consumo humano de agua como derecho humano esencial, correspondiente al número 2, artículo 5°, inciso cuarto. Planteó que lo que se agrega es que, cuando deben rematarse los derechos, ha de privilegiarse aquellos que aseguran el consumo humano. Además, en las regiones de extrema sequía operan los decretos de escasez, y ahí también siempre prima el consumo humano.

A continuación, trató el tema de las multas asociadas al deber de informar cuando exista cambio de uso (número 5, artículo 6° bis, inciso quinto). Además, explicó que la Dirección General de Aguas cuenta con pocas capacidades de fiscalizar y la norma se refiere al cambio de uso genérico, por lo que se genera el deber de informar a la DGA (Dirección General de Aguas).

Un segundo punto relacionado con multas (número 45, artículo 129 bis 1A, inciso tercero) trata de un nuevo derecho que se crea para la conservación de las aguas, que permite apoyar la preservación de los ecosistemas. Si ese uso se cambia a uno productivo, el titular tiene que pagar todas las patentes que habrían correspondido retroactivamente, con intereses y multas que implican un 5 por ciento de recargo. Una tercera multa es por no cumplir con la instalación de sistemas de medición de caudales (número 102, artículo 307 bis, inciso tercero).

Se tomó acuerdo por los miembros de la Comisión respecto de que todas las normas de su competencia que se consignan a continuación fueron aprobadas por la unanimidad de sus integrantes.

Las normas revisadas por la Comisión de Hacienda corresponden a las siguientes:

Artículo primero: artículo 5°, inciso cuarto; artículo 6° bis, inciso quinto; artículo 129 bis 1A, inciso tercero; artículo 129 bis 4; artículo 129 bis 5; artículo 129 bis 6 (supresión de incisos segundo, tercero y cuarto); artículo 129 bis 9; artículo 129 bis 11; artículo 129 bis 12; artículos 293 bis y ter; artículo 307 bis, inciso tercero, y artículo 314, inciso octavo; artículos sexto, noveno y décimo sexto transitorios.

Eso lo que puede informar la Comisión, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Vicepresidente).- Muchas gracias, Senadora.

Vamos, entonces, a someter a la consideración de la Sala la propuesta hecha por la Senadora Muñoz.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias.

¿Les parece acoger la solicitud hecha por la Senadora Muñoz?

El señor BIANCHI.- Sí, solo que...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- La reitero: la solicitud hecha por la Senadora Adriana Muñoz es que se pueda permitir, de forma unánime, incorporar una indicación que, después de las conversaciones que han existido también en diferentes instancias, recogería la preocupación tanto del Ejecutivo como de los miembros de la Comisión.

¿Habría acuerdo para ello?

El señor SANDOVAL.- Perdón, pero sería bueno conocer cuál es el texto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Pero?

Perdón, ¡pero, pero, pero...!

Ya.

Senador Carlos Bianchi, ¡por el pero...!

¿Y el Senador David Sandoval también por el pero...? Ya.

Senador Bianchi, tiene la palabra.

El señor BIANCHI.- Pero, como usted señala, lo que queremos es que efectivamente se dé lectura a esta indicación.

Yo tengo acá el texto en mi mano, me acaba de llegar. No voy a objetar la unanimidad bajo ningún punto de vista, porque resguarda absolutamente los intereses ecológicos y de todo orden; pero lo que pido es que se dé lectura al acuerdo final para sumarnos a la unanimidad.

El señor QUINTEROS.- ¡La Senadora Órdenes!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

De todas maneras, no es para aprobarla, sino solo para permitir la discusión. La aprobaremos luego de hacer el debate cuando corresponda, en el artículo 14.

El Senador Sandoval había pedido la palabra en la Sala, y luego, la Senadora Ximena Órdenes.

Senadora Órdenes, aquí tiene un vocero que es el Senador Rabindranath Quinteros; así que si yo no la veo él está atento a su persona.

Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidenta.

Precisamente habíamos estado conversando con nuestra colega amiga Senadora Órdenes.

Solo me quedo con la información final. Haremos la discusión pertinente cuando corresponda. No hay problema con la incorporación de la indicación en el entendido de que lo que está aprobado es bastante duro en muchos sentidos, particularmente en regiones como las nuestras. Pero igual en la discusión del detalle la analizaremos en su minuto, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias, Senador Sandoval.

Senadora Ximena Órdenes, puede intervenir.

La señora ÓRDENES.- Muchas gracias, Presidenta.

Saludo también al Ministro de Obras Públicas y al Director General de Aguas.

Respecto del artículo 47 de esta reforma al Código de Aguas, que trata la materia de turberas, yo, al igual que el Senador Bianchi, primero solicito dar lectura a la indicación.

A mí me preocupan las turberas, pues son un tipo de humedal relevante para enfrentar el fenómeno del cambio climático y la sobreexplotación en la Patagonia chilena, que han provocado hoy día una crisis y un déficit hídrico en Chiloé, con algunos daños irreversibles. Y eso también está ocurriendo en Magallanes y en la Región de Aysén.

Acá se supone que lo que está autorizado es la recolección manual del pompón, abajo está la turba; pero, claramente, no hay

ningún tipo de fiscalización o una normativa clara que permitan garantizar que eso ocurra. Se está utilizando maquinaria. Yo tengo fotografías desde el camino de acceso a Tortel; después sale a Magallanes, y tampoco está clara la figura con la cual se exporta, información que hemos pedido a Aduana, la cual es bastante dispersa, por decirlo de alguna manera.

Entonces, se está destruyendo un tipo de ecosistema que a mí me parece fundamental y que se concentra en la Patagonia chilena.

Yo no voy a aprobar ninguna norma que ponga en peligro este tipo de ecosistema, y la indicación que plantea el Ejecutivo -según entiendo, y por eso me parece importante darle lectura- no considera lo que en algún minuto sí se había planteado, esto es, lo relativo a que se tenga resolución de calificación ambiental y que sea una propuesta seria para garantizar conectividad vial. Obviamente, entiendo lo tocante a los caminos, más en Aysén, que han sido parte de los desafíos y de la ocupación histórica del territorio.

Pero en los tiempos en que estamos esto no es a cualquier costo. Al menos la indicación que yo tengo la considero muy general y no se hace cargo del impacto medioambiental que esto puede provocar.

En consecuencia, estoy disponible a que abramos el debate, pero ciertamente se deben considerar también los resguardos necesarios para dar garantías de que este tipo de ecosistema va a poder subsistir, porque me preocupa lo que acontece hoy día por la falta de fiscalización. La verdad es que en La Junta, en Puerto Aysén, en Tortel va a ocurrir lo mismo que ya sucedió en Chiloé. Hoy día ya hay

evidencia de qué pasa cuando se arrasa con un tipo de ecosistema como las turberas.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora.

Bueno, reiteramos que la solicitud de acuerdo es solo para que pueda ingresar esta indicación. Haremos la discusión propiamente tal a la hora de entrar en esa materia cuando corresponda en el proyecto de ley.

Tiene la palabra el Senador Alfonso de Urresti.

Debe activar su micrófono.

Ahora sí.

Lo estamos escuchando.

El señor DE URRESTI.- Presidenta, no da lo mismo qué indicación se presente.

Uno entiende, especialmente los Senadores de las Regiones de Aysén y de Magallanes, donde hemos establecido una prohibición de explotar turbas, que pueda haber alguna característica, producto de su territorio, en relación con caminos públicos.

Para dar la unanimidad debe leerse la indicación. Eso es clave. No se trata de abrir nuevamente el debate, sino de establecer alguna precisión que sea necesaria introducir, pero de ninguna manera puede debilitarse el ecosistema de turberas, que tanto ha costado defender.

Entonces, que se dé lectura a la indicación para saber qué propone, porque lo que vamos a votar es su contenido, no vamos a abrir debate para redactar un nuevo texto.

Por lo tanto, pido, antes de dar la unanimidad, que se lea la referida indicación.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Bueno, nosotros no queremos hacer mayor cuestión de aquello. Habíamos señalado que se requería solo la unanimidad para el ingreso de la indicación, no para hacer su discusión, porque ella la vamos a efectuar en el momento que corresponda.

Pero dado que hay tanto interés en conocerla, le pediría a la Senadora Adriana Muñoz que leyera la indicación.

Quiero decir que solo le daremos lectura, no vamos a hacer su discusión, porque ella la realizaremos en el instante pertinente, en que cada cual podrá pronunciarse al respecto: si está a favor de la indicación votará que sí, y si está en contra, que no.

Señalo aquello para que podamos entrar en materia, queridos Senadores y Senadoras.

Senadora Muñoz, si fuera usted tan amable.

La señora MUÑOZ.- Sí, Presidenta.

Esta es una indicación al artículo 47, para agregar, luego de donde se dice que “No podrán constituirse sistemas de drenaje en las zonas de turberas existentes en las Regiones de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena.”, el siguiente párrafo, en punto aparte:

“Excepcionalmente, podrán desarrollarse proyectos de conectividad vial en fajas acotadas, con el trazado menos invasivo”...

Perdón, me equivoqué parece de...

El señor QUINTEROS.- Sí, se equivocó.

La señora MUÑOZ.- Sí.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Senadora, la leo yo si quiere.

La señora MUÑOZ.- Sí, porque entregué la indicación a la Mesa.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- No se preocupe.

El texto vigente dice: “No podrán constituirse sistemas de drenaje en las zonas de turberas existentes en las Regiones de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena.”. Hasta ahí llega el texto actualmente aprobado por la Comisión.

Lo que sugiere esta indicación es agregar a continuación del punto aparte, en punto seguido, lo siguiente: “Excepcionalmente, y en la medida que cuenten con una resolución de calificación ambiental, podrán desarrollarse proyectos públicos de conectividad vial en fajas acotadas con el trazado menos invasivo para dichas zonas y con obras que permitan un flujo de las aguas que asegure la mantención de dichos sistemas ecológicos.”.

Esa es la indicación.

Insisto en que haremos la discusión cuando lleguemos al artículo 47.

Si les parece, entonces, se acoge la solicitud.

¿Senador Alfonso de Urresti?

Perdón, la Senadora Isabel Allende estaba antes.

Luego, el Senador De Urresti y la Senadora Órdenes.

La señora ALLENDE.- Presidenta, efectivamente no es este el momento de hacer la discusión -ya se verá-, pero yo tengo una duda y quiero aclararla.

Esto que acaba de leer sería la nueva indicación, ¿es del Gobierno? Porque, digamos, nosotros lo discutimos...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- No, Senadora.

Esta fue una solicitud que hizo la Senadora Adriana Muñoz en su informe, y es una indicación parlamentaria.

El Gobierno renovó indicaciones y, por lo tanto, las discutiremos en el momento en que llegemos a ellas y vamos dar lectura a la renovación de indicaciones que ha hecho el Ejecutivo.

La señora ALLENDE.- No. Yo estaba hablando de específicamente de esta, la que usted acaba de leer.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Específicamente en lo que concierne a esta, el Gobierno renovó la indicación que perdió en la Comisión de Recursos Hídricos.

La señora ALLENDE.- Ya. O sea, no es una indicación...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Esta no es una indicación del Ejecutivo; esta es una...

La señora ALLENDE.- Eso es lo que quería aclarar, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- No, esta no es una indicación del Ejecutivo.

La señora ALLENDE.- Eso me interesaba aclararlo, Presidenta, porque es superimportante y nosotros lo discutimos ampliamente.

Yo comparto lo que aquí han señalado tanto la Senadora Órdenes como el Senador De Urresti.

Si este tipo de proyectos no cuentan con la calificación ambiental, si no tienen precisión, si no son acotados o desconocemos sus términos, la verdad es que no podemos seguir destruyendo nuestro ecosistema en un país tan vulnerable a un cambio climático como el que estamos viviendo.

Entonces, me interesaba mucho saber de quién era esta indicación para claridad de todos los colegas.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

La indicación viene suscrita por la Senadora Muñoz y quien habla.

Tiene la palabra el Senador De Urresti; después la Senadora Órdenes.

El señor DE URRESTI.- Presidenta, el objetivo de mejorar o establecer un criterio -y al respecto planteó una observación el Ministerio de Obras Públicas- estriba en que la norma genera algunos inconvenientes para caminos públicos.

Cuando se hacen caminos públicos -y uno entiende que hay que hacerlos-, se someten a estudios de impacto ambiental y se entiende que la norma es la prohibición. Por lo tanto, hay una excepción para caminos públicos y con estudio de impacto ambiental.

Eso es lo que uno entiende como concepto de perfeccionar o mejorar alguna situación, y no impedir la conectividad.

Pero cuando la norma se deja redactada de esa manera, como se ha señalado, deja una puerta enorme para un proyecto privado, para una extracción minera, y sin estudios de impacto ambiental.

Entonces, lo que yo pido es claridad en esa redacción.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

Senador Letelier, ya lo vimos. No se preocupe.

Tiene la palabra la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.- Gracias, Presidenta.

Lo mío es en la misma línea, porque la indicación del Ejecutivo obviamente no representa lo que esperamos en esta materia. Y la otra indicación debe tener una resolución de calificación ambiental, un estudio de impacto ambiental.

Estamos hablando de fajas, de caminos que son relevantes en la región, y yo no me voy a oponer a ello.

Sin embargo, dados los estándares actuales, ya no podemos actuar como en el pasado, donde evidentemente había que abrir territorio, había que avanzar.

Por lo tanto, yo pido, por favor, que se proyecte cuál es la indicación alternativa, porque entiendo que son dos.

Esa es la duda que tengo y espero que se aclare, porque, si no, no estaría en condiciones de dar la unanimidad.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Tenemos una propuesta en la Sala de que si los colegas que están de manera telemática tienen tanto interés, hagamos la votación

de este artículo al tiro, porque ya hemos dicho que haremos el debate cuando llegemos al punto, queridos colegas.

Tiene la palabra el Senador Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER.- Presidenta, es evidente que se necesita un buen equilibrio. Queremos una medida de protección y actuar con una actitud precautoria, pero si uno establece, lisa y llanamente, la prohibición, sin excepción, no hay resolución de calificación ambiental que valga.

Entonces, me parece importante situar los conceptos adecuadamente.

Nadie está proponiendo que se construyan caminos sin respetar la Ley de Bases del Medioambiente, pero, por otro lado, tampoco queremos una prohibición que impida, pues eso es lo que ocurriría.

Presidenta, yo iba sugerir que este punto no lo profundicemos ahora y que se trate de construir un acuerdo -el Ministerio de Obras Públicas colaborará en esta materia- con los Senadores de la zona.

Yo no sé si esto ocurre solamente en Aysén y Magallanes o si hay realidades similares en Los Lagos, Palena, Los Ríos u otras zonas. Me declaro ignorante. No lo sé.

Sin embargo, creo que es necesario llegar a una redacción adecuada y que el Ejecutivo entienda que vamos a tener una medida de protección, precautoria. Por tanto, dado que eso va a ser así, espero que el Gobierno se abra a trabajar una indicación de la mejor forma.

Nadie quiere evitar estudios de impacto ambiental, pero si establece la prohibición acá será como la discusión que tuvimos a raíz de los glaciares: si se prohíbe, después no puede haber RCA.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Si les parece, entonces, acogeremos la solicitud que ha hecho la Senadora Adriana Muñoz en el sentido de incorporar esta indicación para que la discutamos en el momento que corresponda.

¿Les parece?

Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Presidenta, ¡por favor! Por favor, aclaremos las situaciones.

A nosotros en este momento se nos está requiriendo la unanimidad para abrir una discusión que ya está zanjada. Lo hemos señalado aquellos que hemos defendido las turberas: hay una prohibición absoluta para Magallanes y Aysén, y así viene consignado.

Se ha entregado una información adicional en el sentido de que resulta imposible construir caminos públicos, ¡públicos!, que se sometan a estudio de impacto ambiental.

Uno entiende que eso puede ser una excepción, una norma de protección a un ecosistema tan frágil, pero la indicación que ustedes están planteando y que se va a poner en discusión es amplia.

Si esa indicación se aprueba, se cae el estándar de protección a las turberas y queda una vía de intervención en estos ecosistemas, que sabemos cómo comienza y sabemos dónde termina:

drenajes, caminos privados, loteos, mineras, puertos o quién sabe qué cosas.

Entonces, seamos claros: no hay una norma precisa por la excepción.

Nosotros vamos a ser llamados en un par de horas más a pronunciarnos sobre un texto u otro, y creo que eso no corresponde.

Yo no estoy disponible para bajar ese estándar.

Si hay una posibilidad como la que han mencionado muy bien las Senadoras Allende y Órdenes, es para los caminos públicos que se sometan a estudios de impacto ambiental.

Obviamente, eso se puede entender en la amplia zona de Aysén, en la amplia zona de Magallanes y Antártica chilena.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Bien.

Vamos a reiterar.

Además, quiero recordar que la inclusión de las turberas fue a raíz de una indicación parlamentaria en la Cámara de Diputados; fue un trabajo que se inició por una indicación presentada por el Diputado de aquel entonces, Juan Morano.

Este tema no venía ni en la moción ni en la indicación sustitutiva; fue una indicación en la Sala.

Lo que se discutió en la Comisión de Recursos Hídricos es la necesidad de que se entienda y se respete el carácter que tienen las turberas para el ecosistema. El Gobierno insistió en eliminar esta disposición.

En el día de hoy, antes de iniciar la votación, hemos recibido en la Mesa una renovación de indicación del Ejecutivo, que versa sobre la necesidad de eliminar esta disposición.

Lo que ha hecho la Senadora Adriana Muñoz es abrir una posibilidad, diciendo: “Mire, aquí se mantiene lo que hemos dicho”, esto es, “No podrán constituirse sistemas de drenajes en las zonas de turberas existentes en las regiones de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena”. Y la indicación agrega: “Excepcionalmente, y en la medida que cuenten con una resolución de calificación ambiental, podrán desarrollarse proyectos públicos de conectividad vial en fajas acotadas, con el trazado menos invasivo para dichas zonas y con obras que permitan un flujo de las aguas que asegure la mantención de dichos sistemas ecológicos”.

No vamos a hacer la discusión ni la votación en este momento.

Lo que está solicitando la Senadora Muñoz, para lo cual se requiere unanimidad, es incorporar esta indicación, porque no fue vista en la Comisión de Recursos Hídricos y, tal como se ha dicho, corremos el riesgo de quedarnos sin nada.

Entonces, lo único que está pidiendo la Senadora es si existe unanimidad para que, en el momento que corresponda, podamos hacer la discusión de esta indicación.

Tengo dos palabras pedidas en la Sala.

Senador Sandoval y Senador Elizalde.

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidenta.

Yo soy de la Región de Aysén, en primer lugar. Somos de una de las regiones que están involucradas en este tema, y creo que la petición que ha hecho la Senadora Muñoz tiene absoluto sentido.

Nuestra región tiene características geográficas completamente particulares y distintas, pero también una peculiaridad muy grande: que en estas regiones recién estamos construyendo caminos. ¡Recién!

Aquí mi amigo Bianchi me mostraba el caso del camino a Yendegaia, en Tierra del Fuego.

Entonces, necesitamos también darle una solución al problema de la conectividad.

Y la apertura de esta discusión nos parece razonable en la medida que la solución termine por resolver el problema y no nos creamos una camisa de fuerza que mañana nos impida avanzar en algo tan fundamental para la zona austral como es, precisamente, el tener conectadas a sus propias comunidades.

Yo creo que deberíamos dar la unanimidad para permitir la discusión particular de la indicación, en el minuto que la analicemos.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Sandoval.

Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Presidenta, me da la impresión de que, por este modo de funcionamiento telemático, parece que no todos estamos hablando de lo mismo.

Hay una indicación presentada por la Senadora de la Cuarta Región, Adriana Muñoz, que establece una norma excepcionalísima y que va en el mismo tenor de lo que planteó el Senador De Urresti.

Entonces, la pregunta es por qué no damos unanimidad para que esa indicación se pueda discutir, porque, en caso contrario, cuando llegemos a esta norma, vamos a tener que debatir entre lo aprobado y la nueva indicación del Ejecutivo. Y eso va a ser como blanco y negro.

Y cuando las cosas son blanco y negro, es muy probable que los resultados no nos permitan contar con una norma adecuada, de acuerdo al alto estándar que estableció el propio Senador De Urresti.

Entonces, demos la unanimidad para que la indicación de la Senadora Muñoz se pueda discutir y continuamos con la tramitación del proyecto.

La indicación es clara: propone una excepción que exige resolución de calificación ambiental para proyectos públicos y en áreas acotadas. Así de simple.

Entonces, llevamos no sé cuánto rato discutiendo si vamos a dar o no la unanimidad para esta norma.

Yo propongo que demos la unanimidad y que vayamos al debate de fondo, porque, en caso contrario, si esta indicación no se acepta, vamos a tener que votar entre dos opciones que son más radicales en su postura, y que no establecen la normativa necesaria que se requiere de acuerdo a las características especiales de la zona, tal como ha señalado el propio Senador Sandoval, más aún cuando la

propuesta del Gobierno es mucho más radical y va en contra de lo que aprobamos en la Comisión en su momento.

Entonces, la pregunta es por qué no damos la unanimidad y seguimos tramitando el proyecto.

Y cuando tengamos que debatir este punto, analizaremos en su mérito lo aprobado por la Comisión; la proposición del Ejecutivo, que va en un sentido mucho más amplio, y la propuesta acotadísima de la Senadora Muñoz.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Si les parece, recabaremos la unanimidad.

¿Les parece?

Senadora Allende.

La señora ALLENDE.- Presidenta, parto por decir que yo estoy dispuesta en estas condiciones.

Yo pregunté porque no había quedado claro -discúlpeme-, y por eso insistí en para qué se estaba pidiendo la unanimidad, pues había que aclarar que era para una nueva indicación de la Senadora señora Muñoz, pero que el Gobierno había insistido en la suya, que simplemente no establecía ninguna de las nuevas condiciones que esta indicación recoge.

No voy a abrir la discusión ahora.

En ese sentido yo entiendo que la indicación se puede ver, pero era imprescindible aclarar que el Gobierno ha reiterado una indicación que lo único que hace es oponerse a lo que nosotros habíamos aprobado.

En cambio, aquí uno está viendo que excepcionalmente se trata de buscar condiciones para garantizar, ¡garantizar!, que tienen que someterse a resolución de calificación ambiental solo proyectos públicos para, por supuesto, conectividad y con franjas muy acotadas. O sea, no estamos hablando de supercarreteras, etcétera.

Pero esto lo discutiremos en su mérito y...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

La señora ALLENDE.- Déjeme aclararlo, Presidenta, por eso yo había preguntado...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Allende.

Entonces, hay unanimidad para este acuerdo.

Muy bien.

Cuando lleguemos al punto abriremos la discusión de fondo.

Señor Secretario, vamos a iniciar la votación, primero, con todas aquellas disposiciones que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones.

Le solicito que pueda indicar cuál es el conjunto de artículos que están en esta categoría.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

El certificado de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación indica que, con respecto al artículo primero, se aprobaron sin indicaciones ni modificaciones todas sus normas, excepto los numerales 4, 8, 21, 25, 26, 86, 104 y 111.

Luego, el artículo segundo tampoco fue objeto de modificaciones ni de indicaciones.

Respecto de las disposiciones transitorias, corresponde aprobarlas todas, excepto el artículo décimo segundo transitorio.

Es decir, todas las normas de ambas disposiciones se deberían aprobar, con excepción de las que indiqué.

Dentro de estas normas hay disposiciones que requieren de 25 votos para su aprobación, porque son de rango orgánico constitucional.

Asimismo, dentro de este conjunto de normas deben darse por aprobados los numerales 2, 5, 27, 30 y 97, del artículo primero permanente, y los artículos primero y segundo, transitorios, que tampoco fueron objeto de modificaciones.

Dentro de ellas, hay algunas que son de rango orgánico constitucional, por lo que requieren 25 votos favorables.

Ese sería el primer conjunto de normas que debieran darse por aprobadas, dejando constancia del respectivo *quorum*, sin perjuicio de lo cual en esta etapa también podríamos dar por aprobadas todas aquellas enmiendas que en la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía fueron acogidas de manera unánime, a excepción de cuatro de ellas que fueron aprobadas por mayoría de votos y que se votarán al final, dado que también hubo solicitudes de votación separada con respecto a ellas.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Entonces, vamos a votar solo las primeras.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Muy bien.

Solo las que indiqué.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Entonces, si les parece, daremos por aprobadas todas aquellas normas que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, así como también aquellas que fueron aprobadas unánimemente en la Comisión.

Por unanimidad.

Le solicito al señor Secretario que registre los nombres para efectos del *quorum*.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La Senadora señora Allende, la Senadora señora Aravena, el Senador señor De Urresti, el Senador señor Insulza, el Senador señor Letelier, la Senadora señora Órdenes, el Senador señor Soria y la Senadora señora Van Rysselberghe.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Se registran 36 señoras y señores Senadores presentes para los efectos de la unanimidad.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Quedan aprobadas dichas normas.

A continuación, corresponde iniciar la votación de aquellas modificaciones aprobadas por mayoría de votos en la Comisión Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, todas referidas a normas contenidas en numerales del artículo primero permanente de la iniciativa.

Señor Secretario, comencemos con el inciso segundo del artículo 6°, contenido en la letra a) del numeral 4, ubicado en la página 8 del comparado que todos los colegas tienen a su disposición.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Respecto de esta disposición, ya individualizada, se efectuó solicitud de votación separada tanto por el Senador señor Castro como por el Senador señor Latorre.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Y además es una de las normas aprobadas por mayoría.

En votación.

--(Durante la votación).

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Se encuentra abierta la votación en la Sala y también está habilitada la votación electrónica.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Le ofreceremos la palabra, en la Sala, al Senador Juan Ignacio Latorre, y posteriormente al Senador Juan Castro, ambos autores de la solicitud de votación separada de este numeral.

Senador Latorre, tiene la palabra.

El señor LATORRE.- Gracias, Presidenta.

Sí, pedí votación separada del inciso segundo, nuevo, porque en él se establece la duración de los derechos de aprovechamiento de aguas. Lo que el nuevo Código propone son treinta

años de duración, o menos, cuando existan razones fundadas por parte de la autoridad.

Este plazo me parece muy extenso. Si bien esto debe ser entendido en el contexto de nuevas restricciones frente al no uso, que apunta a evitar la acumulación y especulación del agua, igualmente debemos preguntarnos por las razones para dar un plazo de uso tan extenso. En mi opinión, no parece razonable. Lo ideal habría sido buscar un plazo más breve, a la vez que de utilidad para quien necesite hacer uso del agua con sostenibilidad ecológica.

Ese es el fundamento de la solicitud de votación separada, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Latorre.

Senador Juan Castro.

El señor CASTRO.- Presidenta, lo que habría que dejar bien en claro es el efecto de votar “sí” o “no”.

Lo importante acá es lo siguiente. Cualquier persona que quiera hacer una inversión sabe que ninguna de ellas se recupera en menos de veinte años. Por lo tanto, es crucial reponer la parte final, porque, como digo, cualquier inversión que se haga siempre demorará más de veinte años en ser recuperada. Y es superimportante dejar claro que si se vota “sí” se está aprobando el informe de la Comisión, y si se vota “no”, rechazando dicho informe.

Eso, Presidenta. No sé si quedó claro.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias, Senador Juan Castro.

Le vamos a ofrecer la palabra al señor Secretario -no tenemos más palabras solicitadas respecto de este punto- para que indique el sentido de la votación.

Me avisan que ha pedido intervenir el Senador Alvarado, a quien le daré la palabra a continuación.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, Presidenta.

La solicitud de votación separada dice relación, como se indicó, con el inciso segundo del artículo 6°, contenido en la letra a) del N° 4.

La propuesta de la Comisión consiste en suprimir la siguiente oración: “Con todo, la duración mínima del derecho de aprovechamiento de aguas no podrá ser inferior a veinte años, en el caso de aquellos que tengan el carácter de no consuntivos”.

Votar “sí” significa estar a favor del informe y, por tanto, de la supresión; votar “no” significa estar en contra del informe y, en consecuencia, en no suprimir el texto indicado.

Si vamos a la página 8 del comparado, columna final, veremos que el artículo 6°, sin esa oración final, queda en los siguientes términos:

“Artículo 6°.- El derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce temporal de ellas, de conformidad con las reglas, requisitos y limitaciones que prescribe este Código. El derecho de aprovechamiento

se origina en virtud de una concesión, de acuerdo a las normas del presente Código o por el solo ministerio de la ley.

“El derecho de aprovechamiento que se origina en una concesión será de treinta años, el cual se concederá de conformidad con los criterios de disponibilidad de la fuente de abastecimiento y/o de sustentabilidad del acuífero, según corresponda. En caso que la autoridad considere que el derecho de aprovechamiento deba otorgarse por un plazo menor, deberá justificar dicha decisión por resolución fundada.”.

Se suprime la oración final del inciso segundo, cuyo texto, de aprobarse dicha supresión, sería el anteriormente leído.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Le voy a ofrecer la palabra al Senador Claudio Alvarado.

Reitero, para mayor abundamiento: aquellos que estamos en disposición de aprobar el texto de la Comisión Especial votamos que sí, y quienes están en contra votan que no.

Senador Alvarado, tiene usted la palabra.

El señor ALVARADO.- Gracias, Presidenta.

Tal como se leyó el artículo por parte de la Secretaría, los derechos de aprovechamiento de aguas tendrán un plazo de treinta años, salvo que por resolución de carácter fundado dicho plazo sea inferior.

Para algunos tipos de derechos de aprovechamiento de aguas, el texto original contemplaba un plazo mínimo de veinte años,

pensando en inversiones de carácter sanitario, en embalses, que son obras de largo plazo.

Se estima que con esta indicación, que elimina el plazo mínimo de veinte años para ese tipo de derecho de aprovechamiento, se puede afectar esa clase de inversiones, y que estas, de una u otra forma, quedarán sujetas a la discrecionalidad de algún funcionario, que por una situación que estime pertinente, aunque no sea bien explicada, limite el plazo para el ejercicio de esos derechos de agua.

Por esa razón, nosotros vamos a votar en contra del informe.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Ha solicitado la palabra, en la Sala, la Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Gracias, Presidenta.

Yo quiero enfatizar la relevancia de este artículo, porque hace un giro importante en lo que hasta ahora ha consagrado el Código de Aguas, que nació el año 1981, con abundancia de agua y en dictadura, sin ser debatido en ningún Congreso.

Con esta disposición, el derecho de aprovechamiento de aguas que se solicite a la Dirección General será una concesión que se rija de acuerdo con las normas del presente Código o por el solo ministerio de la ley, y tendrá un tiempo delimitado: treinta años. Hoy día, sabemos que el derecho de aprovechamiento de aguas se pide ante la Dirección General de Aguas a perpetuidad.

Por lo tanto, este es un giro muy importante. Y es por eso que yo voy votar a favor el texto que viene de las Comisiones de Hacienda y de Recursos Hídricos, porque marca un proceso de cambio trascendental en la forma como hasta ahora se han venido otorgando los derechos de aprovechamiento de aguas, señora Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Muñoz.

Le ofrezco la palabra, en la Sala, al Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.- No, ya me interpretó el Senador Claudio Alvarado.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Entonces, le ofrezco la palabra al Senador Álvaro Elizalde.

¿Senador Elizalde?

El señor PIZARRO.- ¡Ya lo interpretó la Senadora Muñoz...!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Senador Elizalde?

El señor PIZARRO.- ¡No, no quiere intervenir...! ¡Ya lo interpretó la Senadora Muñoz...!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Se siente interpretado...?

El señor ELIZALDE.- Sí, Presidenta, perdón.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Usted solicitó la palabra.

El señor ELIZALDE.- Sí, muy cortito.

Yo voy a votar a favor del informe de la Comisión, porque hay que ver cuál es el efecto si se vota en contra.

Si se vota en contra, se rechazan las modificaciones introducidas por la Comisión de Recursos Hídricos y se tiene que volver al texto aprobado en general por el Senado. Y ahí entonces

revive el inciso que establece que, “Con todo, la duración mínima del derecho de aprovechamiento de aguas no podrá ser inferior a veinte años”.

¿Qué establece la norma ya aprobada? Que “El derecho de aprovechamiento que se origina en una concesión será de treinta años”, y que, “En caso que la autoridad considere que el derecho de aprovechamiento debe otorgarse por un plazo menor, deberá justificar dicha decisión por resolución fundada”. Es decir, la regla general son los treinta años, aunque la autorización puede ser por un plazo menor.

Eso es lo que hoy día se está sometiendo a votación.

Por consiguiente, si se vota en contra y se rechaza el informe, reviviría el texto aprobado en general, y con él, el piso de los veinte años. Ese es el efecto práctico.

A mí me parece razonable que haya un plazo máximo, y que, en caso de resolución fundada, pueda haber un plazo inferior, pero que no necesariamente tenga un piso, porque ello dependerá de la decisión que se tenga que tomar caso a caso.

Por eso, voy a votar a favor de lo propuesto por la Comisión de Recursos Hídricos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Elizalde.

Tiene la palabra el Senador José García Ruminot.

El señor GARCÍA.- Muchas gracias, señora Presidenta, muy breve.

Efectivamente, aquí lo que vamos a votar es si, en aquellos casos en que fundadamente se establezca una concesión por menos de

treinta años, debe haber o no un piso mínimo de veinte años, frase que viene eliminando la propuesta de la Comisión Recursos Hídricos.

Nosotros somos partidarios de no eliminar sino de mantener aquella frase, pues, tal como indicó el Senador Alvarado, hay proyectos que para tener sustentabilidad económica y social requieren un mínimo de veinte años. Por esa razón consideramos tan importante ese mínimo. Un proyecto de embalse, un proyecto de riego de determinadas plantaciones frutales, un proyecto eléctrico, uno hidroeléctrico, en fin, requiere un mínimo de tiempo para recuperar la inversión y generar todos los aspectos positivos, en lo social, de una inversión de esa naturaleza. De ahí que estimamos bueno que este piso de veinte años esté en nuestra legislación.

Lo que ha propuesto la Comisión de Recursos Hídricos es eliminar ese piso, y nosotros creemos que es sano, que es conveniente, que es necesario que exista.

Por eso, rechazamos la propuesta de la Comisión en ese aspecto. Se mantienen los treinta años; se mantiene que la concesión pueda ser por menos de dicho plazo por razones fundadas; pero, cuando ello ocurra, pensamos que debe contemplarse un piso mínimo de veinte años.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- A usted.

Tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Presidenta, considero importante clarificar bien el tema, para no confundirnos, porque este proyecto fue visto por tres

Comisiones, la última, antes de pasar de nuevo a la de Recursos Hídricos, por las indicaciones, fue la Comisión de Constitución.

A nosotros se nos fue enviado en virtud de nuestra competencia, no como Comisión técnica, no para entrar al fondo, sino para tratar de determinar si había problemas de constitucionalidad en relación con un conjunto de artículos, entre los cuales estaba este.

Entonces, hubo una larga discusión, con presencia de destacados profesores de derecho constitucional, sobre la materia. Y la solución que se buscó ahí para resolver la cuestión controvertida de la constitucionalidad y poder sacar adelante el proyecto fue, efectivamente, establecer un plazo máximo de treinta años, pero entendiendo que se estaba hablando de los derechos consuntivos y que el piso mínimo de veinte años era para los no consuntivos, es decir, para aquellos proyectos que necesitan un plazo más largo a efectos de planificar las inversiones y el retorno correspondiente.

Entonces, como acá se vuelve sobre lo mismo y se suprime la oración final, mi comentario es “bueno, nosotros hicimos el trabajo que se nos pidió, proponiendo una solución para evitar problemas de constitucionalidad, y ahora no sé cómo queda esto”.

Tal vez deberían verlo con el Presidente de la Comisión de Constitución, o con el Presidente y el Secretario de dicha Comisión, para que no nos equivoquemos en la votación que estamos haciendo. Porque hay que distinguir -vuelvo a insistir- entre los derechos consuntivos, que tendrán un plazo flexible, y los derechos no

consuntivos, que tendrán el piso de los veinte años, por la naturaleza de lo que significa un derecho no consuntivo de agua.

A nosotros se nos pidió una solución, y la dimos.

Entonces, si ahora no se acepta la fórmula que propuso la Comisión de Constitución para tratar de evitar los problemas de constitucionalidad, no sé de qué sirvió nuestro trabajo y nuestro informe.

Sería bueno que eso se calibrara bien para no equivocarnos en la votación.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- A usted.

Tal como señala, la participación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en este proyecto de ley, fue bastante acotada.

Inicialmente, la Secretaría nos ha informado que este artículo no fue...

El señor GUZMÁN (Secretario General).- No lo modificaron.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Lo vio Hacienda.

Le pido al señor Secretario que clarifique.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Estamos viendo el informe.

El señor PIZARRO (Vicepresidente).- Es Constitución.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- La Comisión de Constitución, respecto de este artículo 6º, revisó el inciso tercero, relacionado con la duración del derecho de aprovechamiento de aguas.

Dicho inciso señala: “La duración del derecho de aprovechamiento se prorrogará automática y sucesivamente, a menos que la Dirección General de Aguas acredite el no uso efectivo del recurso. De constatarse por el Servicio una afectación a la sustentabilidad de la fuente, se aplicará lo dispuesto en los artículos 17 y 62, según corresponda. Esta prórroga se hará efectiva en la parte utilizada de las aguas en consideración a lo dispuesto en el artículo 129 bis 9 inciso primero y a los criterios de sustentabilidad de la fuente de abastecimiento, sin que pueda exceder el plazo establecido en el inciso anterior.”.

Esto fue aprobado por unanimidad, con los votos de la Senadora señora Ebensperger, el Senador señor Araya, el Senador señor De Urresti, el Senador señor Galilea y el Senador señor Huenchumilla, y es la norma que revisó la Comisión de Constitución en este artículo 6°.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra el Senador Elizalde.

Le recuerdo que estamos en votación.

El señor ELIZALDE.- Sí, Presidenta.

Lo que pasa es que, si se revisa el informe, se advierte que la Comisión de Constitución aprobó estos incisos, en los que hay una votación que fue por mayoría, pero no los modificó; no hubo una modificación respecto de lo que hoy día estamos votando en esta materia. Sí me parece que efectivamente introdujo enmiendas a contar del inciso tercero en adelante; pero mantuvo el texto que se ha aprobado, que, insisto, establece una concesión por treinta años y que

se habían eliminado en su momento los veinte años como mínimo para los derechos no consuntivos.

Eso es lo que aparece en el informe.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra la Senadora Luz Ebensperger y, después, la Senadora Adriana Muñoz.

La verdad es que estamos bien claros respecto de lo que se está votando. Así que, señora Senadora, puede intervenir en el tiempo de la fundamentación de su voto.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidenta.

Efectivamente, nosotros revisamos el artículo 6° en su totalidad frente a las dudas de constitucionalidad que surgieron. Incluso una de las mayores dudas respecto de lo que nosotros planteamos era por qué otorgar veinte años para los no consuntivos y no para los consuntivos. Esa fue una de las discusiones: si había aquí una discriminación o no en favor de fijar un mínimo para algunos. Analizamos mucho eso en la Comisión y finalmente no lo modificamos porque, después de largos debates, llegamos al acuerdo de que probablemente en estos derechos era donde había mayor inversión y eso se resguardaba como venía la norma.

Pero, Presidenta, como bien señaló el Senador Huenchumilla, este sí fue uno de los artículos que nosotros discutimos en la Comisión, porque había reparos sobre su constitucionalidad. Se trataba de ver cuál era la importancia de asegurar un mínimo en la renovación y que esta renovación no quedara entregada, por cierto, al mero arbitrio -sí a la discreción, porque la discreción no

necesariamente es arbitraria cuando es fundada- de un funcionario de la Dirección General de Aguas, sino que esa fundamentación tuviera un plazo mínimo, pensando en que estamos hablando de inversiones importantes que requieren, para incentivar a que se sigan haciendo, que exista un plazo amplio en el tiempo a fin de recuperar lo invertido. Y, lo que más relevante, por los efectos que producen, no queremos que se dejen de hacer esas inversiones.

Presidenta, este inciso se discutió latamente en la Comisión de Constitución, porque fue uno de aquellos sometidos a su consideración por los entonces Senadores Allamand y Víctor Pérez como una de las normas con dudas constitucionales, que era lo llamado a ver por la referida instancia legislativa.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Solo quiero hacer presente que, tal como se ha señalado aquí, la Comisión de Constitución se pronunció respecto del artículo 6°, pero no en cuanto a este inciso; lo hizo desde el tercer inciso hacia adelante. Y el informe consigna, además, que se aprobó su constitucionalidad.

Por tanto, lo que ahora estamos votando es el artículo 6° pero hasta su inciso segundo. Como dije, la Comisión de Constitución abordó este artículo a partir del inciso tercero.

Senadora Adriana Muñoz, tiene la palabra.

La señora MUÑOZ.- Presidenta, en la línea que usted señala, el debate sobre los veinte años viene en un inciso distinto, sobre el cual también nos

pronunciamos en la Comisión de Recursos Hídricos y lo rechazamos, porque tuvimos a la vista la discusión a que bien aludió la Senadora Ebensperger sobre la inconstitucionalidad de establecer esta diferencia de tiempo, de temporalidad, de duración de derechos entre consuntivos y no consuntivos. Nosotros optamos por eliminar esa diferenciación que está en el inciso segundo propuesto. Y votamos en contra porque creemos que la temporalidad nítida son los treinta años. Ahora, si hay situaciones fundadas, por cierto se podrá hacer la solicitud y será la DGA la que determinará la opción. Pero nosotros creímos que, atendiendo el debate de la Comisión de Constitución, había que dejar nítido que la temporalidad son treinta años. Y en el tema de lo consuntivo y no consuntivo nos hizo sentido que había una diferencia, entregar veinte años para unos y no veinte años para otros, por lo que eliminamos esa disposición, señora Presidenta.

Por lo tanto, yo llamo a votar el artículo 6° tal cual viene de la Comisión de Recursos Hídricos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Muñoz.

Le ofrezco la palabra a la Senadora Allende.

La señora ALLENDE.- Presidenta, en la misma línea que ha señalado la Senadora Muñoz, quienes participamos en la Comisión de Recursos Hídricos podemos decir que esta fue también una discusión bastante extensa. Y yo -esto lo puede considerar como fundamento de mi voto- voy a votar a favor del informe de la Comisión de Recursos Hídricos, que elimina este piso mínimo y establece esta distinción, que fue lo

que efectivamente motivó la discusión en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En consecuencia, al eliminarlo, quedan exactamente iguales y queda entonces lo que se ha dicho aquí, que es lo más importante: se entrega una concesión para los nuevos derechos por treinta años, ni más ni menos, modificando lo que había hasta ahora, en que el plazo era indefinido, pero al mismo tiempo -hay que decirlo- modificando incluso lo que venía de la Cámara, que decía “hasta treinta años”, tema que probablemente se va a resolver después en la Comisión Mixta. Pero aquí la concesión se entrega a treinta años.

Ahora, si un proyecto necesita una cierta cantidad de años mínimos, eso se puede plantear en la respectiva solicitud, y ahí se tomará una decisión, la que, por cierto, no puede ser arbitraria y tendrá que estar fundamentada. Pero aquí lo sustantivo es que se entregan los nuevos derechos por treinta años; no se hace distinción entre consuntivos y no consuntivos. Consideramos que entregar concesiones por treinta años en un periodo de extrema sequía y de escasez hídrica como el que estamos viviendo es más que suficiente y es un paso en relación con lo indefinido de antes. Por eso en la Cámara venía con “hasta treinta años”.

Presidenta, yo creo que es importante mantener lo que aprobamos por mayoría en la Comisión de Recursos Hídricos.

Voto a favor.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Allende.

Señor Secretario, tiene la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Vamos a efectuar la consulta de votos.

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.- Voy a fundamentar mi voto, Secretario, porque me tocó presidir la Comisión de Constitución durante esta discusión, a la que muy bien han referido anteriormente los Senadores y las Senadoras para ratificar y votar a favor de este artículo.

Yo creo que hay que desmontar y desvirtuar la falacia que aquí se hace de que se están afectando los derechos legalmente constituidos para personas que tienen proyectos de inversión. Tengo acá un documento -salió precisamente publicado en un diario de circulación regional, el *Diario Austral* de Valdivia- sobre un llamado a remate de los derechos de aprovechamiento de aguas por no pago de patentes en las comunas de Río Bueno y Lago Ranco. Invito a que revisen en sus distintas regiones, en los diferentes lugares el listado de quienes tienen inscritos estos derechos. La gran mayoría corresponde a ¡especuladores! -y lo digo con todas sus letras-, no a proyectos productivos. Claramente, si alguien inscribe los derechos, es dueño de una plantación y tiene un proyecto, perfecto, los está utilizando; si es agua potable rural, para qué decir; son proyectos en los que se están utilizando esos derechos. Pero esto otro se trata del pago por el no uso: hay decenas de derechos que han sido inscritos, casualmente todos o un gran porcentaje en la Región Metropolitana -los revisamos aquí-, en Las Condes, en Providencia, que corresponden a inversiones tanto o a

inversiones tales. Salen nombres bien curiosos, bastante conocidos. ¡Especuladores!

Este proyecto claro que va a afectar intereses: de los especuladores, de gente que tiene los derechos de agua consuntivos o no consuntivos no por un afán productivo, sino para enriquecerse. Los obtienen gratuitamente de la Dirección General de Aguas, los hacen engordar y luego los venden, privando a las comunidades locales y a los emprendedores que requieren de esos derechos, a diferencia de quienes simplemente los inscriben.

Revisen, por favor. Tesorería ha llamado a remate en distintos lugares. Al menos en mi región, la Región de Los Ríos, aparecen en las comunas de Lago Ranco, de Río Bueno. Son derechos que muchas veces ni siquiera están inscritos, porque para burlar la norma -y serán otros artículos los que vamos a votar en este sentido- no se inscribían, para que quede opaca esta situación, para que no se sepa y para que estén ahí, inscritos, impidiendo que otros los aprovechen. Son derechos de aprovechamiento gratuitos, que se obtienen del Estado, los convierten en derecho de propiedad, sacrosanto en la Constitución, y luego los venden o los transfieren como derecho de propiedad.

Eso es lo que tenemos que terminar. Aquí no hay persecución a nadie, pero sí existe una claridad: crisis hídrica y cambio climático en el país.

Por favor, revisen este tipo de normas. No puede ser simplemente que quien inscribe un derecho de aprovechamiento y no lo

utiliza, no lo usa, no hace ningún ejercicio sobre él, lo tenga eternamente; eso tiene que cambiar.

Voto a favor, señora Presidenta.

Y creo que es importante que el debate no se haga sobre falacias, ni hipótesis que no existen. Aquellas personas que no utilizan sus derechos de aprovechamiento que les sean caducados o, en este caso, rematados a través de Tesorería.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador De Urresti.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor García-Huidobro, ¿cómo vota?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Estoy pareado con el Senador Letelier.

Quisiera saber si esta norma es de *quorum* especial o no.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- No, no es de *quorum* especial.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- No es de *quorum* especial.

Y, sí, efectivamente el pareo comienza a las 18 horas, señor Senador, desde hace un minuto.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.- Presidenta, yo siempre hago mi trabajo a conciencia en la competencia que tiene la Comisión de Constitución, pero también respeto la competencia propia de las otras Comisiones. Aquí lo que manda son las Comisiones técnicas, y si la Comisión Especial de Recursos Hídricos entiende que esa debe ser la norma, entonces la voy a apoyar.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Huenchumilla.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

El Senador señor Letelier está pareado.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- El Senador Lagos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Senador señor Lagos, ¿cómo vota?

El señor LAGOS.- Señor Secretario, quisiera confirmar si mi votación electrónica a favor está consignada.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Sí, está registrada.

Además, han votado electrónicamente la Senadora señora Órdenes, la Senadora señora Allende, el Senador señor Insulza, el Senador señor Soria, la Senadora señora Van Rysselberghe y la Senadora señora Aravena.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- El Senador Montes solicita que le tomen la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.- A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba el inciso segundo del artículo 6º, contenido en la letra a) del numeral 4 (22 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Carvajal, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, García, Kast, Ossandón, Prohens y Sandoval.

Se abstuvieron los señores Latorre y Moreira.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se registró el pareo de los Senadores señores García-Huidobro y Letelier.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Aprobada la norma.

Continuemos con la siguiente votación separada solicitada, correspondiente también a los artículos que fueron aprobados por mayoría. Me refiero al inciso cuarto propuesto para el artículo 17 del numeral 8, consignado en las páginas 15 y 16 del comparado.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

La propuesta sustituye la expresión “totalidad de la”, por la palabra “misma”.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Esto es en el inciso cuarto del artículo 17, en las páginas 15 y 16 del comparado.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El texto que fue aprobado en general por el Senado se encuentra en la segunda columna y contiene la expresión “en la totalidad de la”: “En aquellos casos en que dos o más juntas de vigilancia ejerzan jurisdicción en la totalidad de la fuente de abastecimiento...”.

Se propone por la Comisión de Recursos Hídricos reemplazar esta expresión por la palabra “misma”. Y el texto, que está en la última columna de la página 16 del comparado, quedaría: “En aquellos casos en que dos o más juntas de vigilancia ejerzan jurisdicción en la misma fuente de abastecimiento...”.

Se sustituye la expresión “totalidad de la” por “misma”.

Votar sí significa aprobar la propuesta de sustitución y quedaría la palabra “misma”; votar no es rechazarla.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- En votación.

--(Durante la votación).

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Senador Juan Castro, tiene la palabra.

El señor CASTRO.- Presidenta, lo que se busca acá es solamente mejorar la redacción. Entonces, me gustaría aclarar: ¿al votar “sí” vamos a cambiar la redacción?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Sí.

Esta norma fue aprobada por 4 votos a favor y 1 en contra en la Comisión de Recursos Hídricos.

Lo que se pretende establecer es que “En aquellos casos en que dos o más juntas de vigilancia ejerzan jurisdicción en la totalidad de la fuente de abastecimiento, por encontrarse ésta seccionada, la

Dirección General de Aguas podrá ordenar una redistribución de aguas entre las distintas secciones, cuando una de estas organizaciones se sienta perjudicada por las extracciones que otra realice y así lo solicite fundadamente.”:

Ese es el texto que estamos aprobando.

El señor ELIZALDE.- Presidenta, es “la misma”, no “la totalidad”.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Sí, ese es el texto aprobado en general en el Senado y se está sustituyendo la expresión “totalidad de la” por “misma”.

Es decir, quedaría: “juntas de vigilancia ejerzan jurisdicción en la misma fuente de abastecimiento...”.

Estamos en votación, pero le vamos a dar la palabra al señor Ministro.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- Gracias, Presidenta.

Quisiera solamente clarificar lo que está en cuestión en esta votación.

El texto que existía previamente tomaba el caso en el que un río se encuentra seccionado y existe más de una organización de usuarios, juntas de vigilancia, entre las cuales se pueden producir conflictos.

El primer problema que tenía ese artículo es que solamente se refería a las situaciones en las cuales la totalidad del río estuviera cubierto por distintas juntas de vigilancia. Por ello, aquí hubo una indicación tanto del Ejecutivo como de algunos parlamentarios que

señalaban que podría haber conflicto incluso cuando las juntas de vigilancia existentes no cubrieran todo el río.

Por lo tanto, existe un total acuerdo respecto de este tema. El Ejecutivo comparte plenamente que debe modificarse la norma y aprobarse con la palabra “misma”, es decir, que basta con que haya dos o más; no se requiere que exista la totalidad. Es una corrección necesaria.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- En segundo lugar, la posibilidad de que haya conflicto tampoco es una cosa discutible y la Dirección General de Aguas, por supuesto, deberá actuar para resolver ese conflicto.

¿Cuál fue la diferencia de opinión que hubo respecto de este tema, que se discutió en la Comisión sobre Recursos Hídricos y que yo quisiera aclarar? La forma en que está establecido -tal como señalaba el Senador Juan Castro- cómo debe actuar hoy día la Dirección General de Aguas nos parece que es una redacción poco clara y no precisa qué debe hacer.

La norma señala, primero que todo, que la DGA puede actuar cuando se lo solicita una de las juntas de vigilancia, si se siente perjudicada, y, en segundo lugar, que dicha solicitud debe estar fundada.

Entonces, no se establece la amplitud con la cual uno debe entender esto: no se indican las causales, porque no se sabe qué quiere decir “fundada”, ni el procedimiento. En el Código figuran todos los

procedimientos que debe seguir la Dirección General de Aguas en caso de un conflicto entre dos poseedores de derechos de agua, como son, en este caso, dos organizaciones.

Por lo tanto, lo único que se solicita en este punto -no en el resto del inciso, pues en ello hay pleno acuerdo- es que se establezca claramente que ello debe operar cuando exista una ilegalidad, una arbitrariedad o un abuso y que los procedimientos tienen que ser los que determina el propio Código, en los que existe total acuerdo. No han sido discutidos los procedimientos que se aplican cuando hay un conflicto entre dos personas o dos entidades que tienen derechos de agua.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, señor Ministro.

Su explicación ayuda para que podamos recabar la unanimidad en esta materia.

Esta votación, que se refiere al inciso cuarto propuesto para el artículo 17, contenido en el numeral 8 del artículo primero, dice relación con cambiar la expresión “totalidad de la” por la palabra “misma”.

Usted, Ministro, ha señalado que está de acuerdo.

La señora EBENSPERGER.- No.

El señor ALVARADO.- No, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Eso establece la enmienda al inciso cuarto.

Señor Secretario, habilítele el micrófono al señor Ministro, por favor.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- En lo que hay acuerdo es en la palabra “misma”; en eso no hay ninguna duda.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Eso es lo que está en votación, Ministro.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- Por eso.

Pero luego está la indicación del Ejecutivo, que fue rechazada en la Comisión -como ya señalé, hubo dos indicaciones sobre lo mismo-, la cual explicitaba cómo debía ser esa intervención: cuál era la causal y cuál era el procedimiento.

El señor ALVARADO.- Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Claro, lo entiendo. Pero eso no es materia de votación.

Senador Alvarado, tiene la palabra para fundamentar su voto.

El señor ALVARADO.- Presidenta, si se tratara solamente de reemplazar “la totalidad de la fuente de abastecimiento” por “la misma fuente de abastecimiento”, indudablemente estaríamos todos absolutamente de acuerdo.

Pero yo quiero retrotraer un poco la discusión a la indicación que presentó el Ejecutivo en la Comisión de Recursos Hídricos, que señalaba que “la Dirección General de Aguas, de oficio o a petición de uno o más afectados, podrá ordenar una redistribución de aguas entre las distintas secciones, si ésta constatare que se han cometido actuaciones ilegales, arbitrarias o abusivas en la distribución

de las aguas por parte de una o más de dichas organizaciones”, y sometía esta redistribución a un reglamento.

Por lo tanto, nosotros consideramos que el texto de la indicación presentada por el Gobierno en la Comisión reunía todas las características. Y ahí tenía sentido cambiar la expresión “totalidad de la” por “misma”.

Pero en la norma que se votó no quedó consignado en qué situaciones podía actuar la Dirección General de Aguas. Entonces, quedó un concepto amplio, genérico, que tampoco estaba referido al reglamento que establece el propio Código.

En consecuencia, esa es la discrepancia y la diferencia que tenemos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

Solo para clarificar a quienes puedan estar siguiendo esta votación, la indicación a que se ha hecho referencia no fue renovada por el Ejecutivo. Por lo tanto, lo que está en votación es la enmienda al inciso cuarto propuesto para el artículo 17, contenido en el numeral 8, en orden a cambiar la expresión “totalidad de la” por la palabra “misma”.

El propio Ejecutivo ha señalado que, respecto de eso, está de acuerdo.

Está abierta la votación.

Quiero recabar la unanimidad de la Sala para aprobar la propuesta.

La señora VON BAER.- No por unanimidad.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿No hay unanimidad? Perfecto.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Se encuentra habilitada la votación en la Sala y también para quienes votan de forma electrónica.

Han votado electrónicamente la Senadora señora Aravena, la Senadora señora Allende, el Senador señor Insulza, el Senador señor Soria y el Senador señor Araya.

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

Senador señor Galilea, ¿cómo vota?

El señor GALILEA.- Después de oír las intervenciones del Ministro y de la Presidenta, no me queda claro por qué llegamos a este punto.

Lo que debiéramos estar votando es una indicación del Ejecutivo que solucionaba las condiciones bajo las cuales la DGA actuaba y, muy importante, además, un procedimiento para que existiera bilateralidad en la audiencia frente a una decisión de la DGA.

No entiendo muy bien por qué ahora estamos votando solamente una palabra, cuando correspondía votar el concepto completo de este inciso.

Quedé sorprendido por esta situación.

En consecuencia, quería saber si no habrá algún error en la minuta simplemente. Porque entiendo que lo que el Ejecutivo quería hacer era otra cosa.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Senador, lo que ocurre es que la indicación del Ejecutivo fue rechazada en la Comisión y no fue renovada.

Ahora se está votando la propuesta de la Comisión en la que se sustituye -como se ha indicado-, en el inciso cuarto propuesto para el artículo 17, la expresión “totalidad de la” por la palabra “misma”.

El señor GALILEA.- Si eso lo entiendo, Secretario.

Pero ¿está completamente seguro de que no se renovó la indicación?

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Sí. El Ejecutivo se encuentra presente y no la ha renovado.

El señor GALILEA.- Ya.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Cómo vota?

El señor GALILEA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

Senador señor Lagos, ¿cómo vota?

El señor LAGOS.- A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.- A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

Senadora señora Órdenes, ¿cómo vota?

La señora ÓRDENES.- Voto a favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba la enmienda al inciso cuarto del artículo 17, contenido en el numeral 8 del artículo primero (24 votos a favor, 13 en contra y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Carvajal, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, De Urresti, Elizalde, Galilea, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Castro, Coloma, Durana, García, Kast, Moreira, Ossandón, Prohens y Sandoval.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Los pareos registrados son de los Senadores García-Huidobro y Letelier y de los Senadores Bianchi y Chahuán.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Aprobado.

Corresponde ahora pronunciarnos respecto del inciso cuarto propuesto para el artículo 63, contenido en la letra c) del numeral 25 del artículo primero, que se encuentra en las páginas 37, 38 y 39 del comparado.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se encuentra abierta la votación en la Sala.

El señor COLOMA.- Presidenta, antes de la votación, que lo explique el Ministro.

La señora EBENSPERGER. - Sí, tiene que darle la palabra al Ministro para que explique el punto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Le voy a dar la palabra al señor Secretario y luego al señor Ministro.

El señor COLOMA.- ¡Pero antes de que abra la votación!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Y también se la daré a la Senadora Muñoz.

El señor COLOMA.- ¡Antes de abrir la votación!

La señora PROVOSTE (Presidenta).- No se preocupe.

El señor KAST.- ¿Qué norma es?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- En las páginas 37, 38 y 39 del comparado, es el inciso cuarto propuesto para el artículo 63, contenido en la letra c) del numeral 25.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Acá la proposición de la Comisión es reemplazar el inciso cuarto del texto aprobado en general.

Originalmente decía: “Lo dispuesto en el inciso anterior también se aplica a aquellas zonas que corresponden a sectores acuíferos que alimentan humedales que hayan sido declarados por el Ministerio del Medio Ambiente como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados o sitios prioritarios, en la medida que dicha declaración contenga entre sus fundamentos los recursos hídricos subterráneos que los soportan.”.

Se propone reemplazar ese texto por el siguiente: “Lo dispuesto en el inciso anterior, también se aplica a aquellas zonas que corresponden a sectores acuíferos que alimentan humedales que hayan sido declarados por el Ministerio del Medio Ambiente como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados, sitios prioritarios o humedales urbanos declarados en virtud de la ley N° 21.202, en la medida que dicha declaración, en coordinación con la Dirección General de Aguas, contenga entre sus fundamentos los recursos hídricos subterráneos que los soportan. Posterior a esa declaración, la Dirección General de Aguas delimitará el área en la cual se entenderán

prohibidas mayores extracciones que las autorizadas, así como nuevas explotaciones.”.

Esa es la propuesta de la Comisión.

Votar “sí” es acoger el planteamiento del órgano técnico con el texto que he indicado recientemente.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Señor Ministro, ¿quiere hacer uso de la palabra?

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- Sí. Gracias, Presidenta.

Este artículo tuvo doce indicaciones; entre ellas, una del Ejecutivo y otra del Senador De Urresti.

La del Gobierno fue aprobada en la Comisión y buscaba incorporar que las declaraciones de sistemas amenazados tenían que relacionarse con el hecho de que los humedales dependieran de los recursos hídricos subterráneos, de acuerdo con la Dirección General de Aguas, y que este órgano delimitara la zona de protección. Eso quedó en el artículo y, a nuestro juicio, de buena forma, lo cual genera una nueva protección adicional para los humedales, en general.

Luego de eso, hubo otra indicación, que fue presentada por el Senador De Urresti, que incluía una cosa adicional -a pesar de que ello estaba incorporado en el conjunto general de los humedales-: las zonas acuíferas que alimentan “humedales urbanos declarados en virtud de la ley N° 21.202”. Pero ese texto fue agregado después de enumerar los ecosistemas amenazados, los sitios prioritarios, en fin; por tanto, no les rige esa condición, de acuerdo a cómo quedó redactado. Eso nos crea una situación diferente.

Respecto de ese punto, tenemos un desacuerdo, pero no en lo relativo a la protección de los humedales, incluidos los urbanos; ni en la creación de una protección adicional de la zona que corresponde, o en cómo debe ser establecida, quién la debe fijar y de qué tamaño debe ser.

Lo que podría provocar la situación de los humedales urbanos, en el marco de las áreas urbanas en que se encuentran - recordemos que hoy en día estamos con la peor sequía, y todo indica que va a continuar-, es que llegue a afectar incluso las captaciones de aguas subterráneas que pueden abastecer el consumo humano.

Por ello, dada la forma en que quedó redactado este inciso, nos parece que hay que cambiar esa parte y hacer la referencia a los humedales, incluidos los urbanos -como muy bien ha señalado el Senador De Urresti-, pero que tengan una amenaza, estén priorizados, en fin. Otra alternativa sería incluir una salvedad para realizar captaciones para consumo humano, solo si, en un caso excepcional, fuera necesario recurrir a esos recursos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Ministro.

Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz; luego, la Senadora Ena von Baer.

Hago presente que se encuentra abierta la votación.

La señora MUÑOZ.- Presidenta, voy a votar a favor esta norma como viene de la Comisión.

Como bien señala el señor Ministro, esta materia fue largamente debatida en la Comisión.

Respecto de lo que aquí nos plantea el Ministro, en estas amenazas posibles se involucra una serie de impedimentos para proteger estos acuíferos o “sectores de acuíferos”, como se indica en el texto, que alimentan dichos humedales urbanos.

En realidad, a nosotros nos resulta obvio que, por definición, todo humedal urbano se encuentra en interacción con importante concentración demográfica, industrias, proyectos inmobiliarios, sedimentación, polución, afectación a la calidad de las aguas por vertidos o roturas de matrices, etcétera.

Entonces, la mera declaración de un humedal urbano constituye mérito suficiente para su protección, según lo que señala el Ejecutivo.

Por eso, yo creo que es importante aprobar lo que viene de la propuesta del Senador De Urresti. De esa forma nosotros podemos proteger más a estos humedales, que están expuestos, por cierto, a una serie de amenazas en las zonas urbanas.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Muñoz.

¿Senadora Von Baer?

El señor COLOMA.- Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Usted va a reemplazar en la palabra a la Senadora?

Senador Coloma.

El señor COLOMA.- Gracias, Presidenta.

Creo que este es un tema bien importante, y ojalá podamos generar algún debate. En la medida de lo posible, quiero ver si

podemos seguir la línea del Ministro y convencer de que esta norma necesita un pequeño cambio.

Primero, quiero valorar el tremendo esfuerzo realizado por la Comisión de Recursos Hídricos durante hartos años, y también por lo hecho por las otras Comisiones. Al final se logró generar un proyecto -uno a veces se pierde, porque son como trescientas páginas de informe- en donde hay pocas cosas en discrepancia. ¡Claro!, cuando se discuten esas pocas cosas, uno cree que está todo discrepado. Pero no es así, pues se llegó a acuerdos muy importantes, muchos de los cuales justamente evitan algunos de los defectos que se han denunciado respecto del tema del agua. Yo creo que es muy valioso haber llegado a ese nivel de acuerdo. Y me parece muy importante decirlo en alguna instancia. Valoro lo que han hecho las Comisiones; el Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, de las entidades que tienen que ver con riego y con aguas. El señor Cristi ha sido un iluminador en temas que son complejos.

El tema particular en debate es bien relevante. ¿Por qué? Porque se establece una buena idea, que está convenida. La buena idea es que todos los ecosistemas amenazados, los ecosistemas degradados y los sitios prioritarios tendrán una lógica de impedimento de uso. Ese es un avance bien significativo, que venía de la Comisión. Y eso me parece que está bien y, al respecto, hay acuerdo total.

El punto es no conocer los efectos de sumar o hacer equivalentes a los ecosistemas amenazados, a los ecosistemas degradados, que tienen una lógica especial, los humedales urbanos.

Nadie sabe exactamente cuáles son los efectos que ello puede tener en un tema que ha sido declarado prioritario, que es el consumo humano. Hemos escuchado en todas las intervenciones que hay una lógica, que es correcta: priorizar el consumo humano del agua.

Por tanto, no sabemos bien cuál es el efecto del humedal urbano finalmente. En esa lógica, recordemos que, a propósito del mismo artículo, el Ministerio del Medio Ambiente está desarrollando toda una investigación, y recién empezó el reconocimiento de humedales.

Entonces, podríamos tener una dificultad, en caso de sequía -y ese es el punto-, por el hecho de ser urbano y no por estar degradado o amenazado. Si es declarado ecosistema degradado o amenazado, dejémoslo aparte. Pero el problema es si es urbano: ahí automáticamente es distinto de los otros. Y eso podría implicar que, en un momento de sequía, no haya posibilidad de generar consumo humano, por no permitirse sanear las aguas, que es algo bien importante, en los sectores acuíferos que alimentan esos humedales.

Por eso me parecía bien razonable que en esta materia hubiera un tratamiento diferenciado: establecer que se requiera un estudio adicional, pero no una prohibición, que es lo que planteó el Ministro como inquietud.

Dios no lo quiera, si sigue la sequía -y todo parece indicar que va a continuar, por lo que uno ve en meteorología-, no sé qué va a pasar con el consumo humano si aquí se identifica al humedal urbano como si fuera lo mismo que un ecosistema degradado.

Entonces, ese es el tema de fondo.

Por eso, lo óptimo hubiera sido incluir o aceptar una indicación del Ejecutivo para dejar claro el asunto. Lo otro es rechazar la norma para tratar de arreglar el tema en una Comisión Mixta.

Pero ese es el sentido.

Aquí no existen -insisto- los buenos y los malos, sino que se trata de ver si es lo mismo un humedal urbano que un humedal degradado para efectos del uso del agua, particularmente para consumo humano.

Ahí radica la cuestión de fondo, y es la discusión que se plantea, que es perfectamente legítima. Yo entiendo la búsqueda para la generación de reglas que sean mucho más exigentes en materia ambiental, pero también, desde mi perspectiva, no son lo mismo ambos conceptos.

Por eso, considero que lo que no podría pasar, porque sería un problema, es que en virtud de esta ley queden sin agua para consumo humano sectores amplios de la ciudadanía.

Ese es el problema, por así decirlo.

Gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Han votado electrónicamente el Senador señor Soria, la Senadora señora Allende, el Senador señor Araya y la Senadora señora Van Rysselberghe.

Senadora señora Aravena, ¿cómo vota?

La señora ARAVENA.- En contra, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Había votado electrónicamente; gracias.

La señora ARAVENA.- Sí, también.

En contra.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.- Presidenta, había pedido la palabra para argumentar, y no solo para justificar el voto.

Soy autor de la Ley de Humedales Urbanos, junto a la Senadora Allende, a la Senadora Adriana Muñoz, que se promulgó el 16 de enero del 2020, gracias a la cual hoy día hay seis humedales urbanos declarados. Y, ¡por favor!, de dichos humedales no se extrae agua para el consumo humano.

La declaración de humedales urbanos, y ha sido una ley muy exitosa, precisamente permite proteger aquellos ecosistemas degradados que están más expuestos a la presión industrial e inmobiliaria y a distintos embates de organismos públicos y privados. Y por eso su importancia.

Creo que ha sido una de las leyes más relevantes en materia de protección de ecosistemas.

Recordemos también que en la estrategia nacional del Ministerio del Medio Ambiente para asegurar determinadas

contribuciones medioambientales se ha dado prioridad a los humedales. Junto con las turberas, los humedales y los bosques nativos son prioritarios en los compromisos que ha suscrito Chile en el ámbito internacional. Relativizar la situación de los humedales urbanos, a propósito de la indicación que incluimos, no tiene sentido.

Además, en el momento en que presentamos ese proyecto, hace más de diez años, claramente no se consideraba a los humedales urbanos; no existían como categoría jurídica. Hoy día, a partir de la promulgación de la ley N° 21.202, el 16 de enero del 2020, se establece un particular reconocimiento y ya llevamos -insisto- seis humedales declarados, y seguimos avanzando.

El votar en contra de la norma significa disminuir un estándar de protección medioambiental.

Por eso, voy a votar a favor.

Las aprensiones que se manifiestan respecto de la norma no son las indicadas. Vamos a proteger los humedales, particularmente los humedales urbanos, y existe un proceso de participación para aquello. Recordemos que hay un reglamento para declarar un humedal urbano, según el cual intervienen en el proceso los municipios y el Ministerio del Medio Ambiente.

No estamos exponiendo, a partir de su exclusión, a la supuesta amenaza de que va a quedar sin agua potable tal o cual comunidad. ¡Por favor!

El reconocimiento de un humedal urbano se realiza a través de un procedimiento reglamentado, con participación de la ciudadanía y de entes públicos.

Voto a favor, señora Presidenta, porque tenemos que mantener el máximo estándar en materia de protección medioambiental. Los recursos hídricos, en el caso de los humedales urbanos, están protegidos como norma fundamental mediante la definición del artículo 1° de la ley 21.202, la cual, siguiendo la Convención de Ramsar, busca establecer el amplio concepto de humedal.

Voto a favor.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador De Urresti.

En la Sala ha solicitado la palabra, también para fundamentar su voto, el Senador Felipe Kast.

El señor KAST.- Gracias, Presidenta.

La verdad es que tal vez haya un malentendido, pero lo que está planteando el Ejecutivo, y entiendo que en un principio había acuerdo en la Comisión respectiva, es que se protejan los humedales. Por lo tanto, en cualquier humedal donde se presente un riesgo se va a prohibir absolutamente la extracción de agua de ese acuífero.

Y lo que genera dificultad es que en un humedal que no tenga ningún problema ni de sustentabilidad, ni ecológico, el acuífero que alimenta o que forma parte de ese ecosistema no pueda tocarse.

Entonces, la propuesta del Ejecutivo, incluso manteniendo lo que está hoy día, es para que exista la posibilidad de que la

Dirección General de Aguas pueda actuar, con exclusivo fin de asegurar agua para consumo humano; o sea, ver la factibilidad de incorporar un artículo adicional, lo que va a requerir incluso que después de la presente votación usted, Presidenta, pueda preguntarle a la Sala si existe unanimidad o disposición para que se agregue lo siguiente: “En el caso de humedales urbanos declarados en virtud de la misma ley N° 21.212, excepcionalmente” -¡excepcionalmente!- “la Dirección General de Aguas podrá utilizar nuevas explotaciones para fines de consumo humano y/o saneamientos en zonas que alimenten esos humedales”.

Por lo tanto, quisiera clarificar que aquí -por lo menos yo- no he visto ninguna propuesta que diga que no hay que proteger los humedales urbanos cuando están en riesgo, sino que lo único que se establece es que, si no se encuentran en riesgo, los acuíferos puedan eventualmente ser utilizados para consumo humano en forma excepcional, y mediante declaración de la Dirección General de Aguas.

Así que, más allá del pronunciamiento en esta votación, le pediría, Presidenta, que, después de terminada, pueda preguntar si existe disposición o unanimidad para poder votar el precepto que he mencionado.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Kast.

Le ofrezco la palabra a la Senadora Ena von Baer.

¿No va a intervenir?

Muchas gracias.

Le ofrezco la palabra al Senador José García Ruminot.

El señor GARCÍA.- Muchas gracias, Presidenta.

En realidad, quería hacer una propuesta que pensaba que podía solucionar el problema, pero ya está en votación la norma, así que no sería pertinente formularla en este momento.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Senador señor Galilea, ¿cómo vota?

El señor GALILEA.- Secretario, voy a tomarme de las palabras del Senador Kast.

Acá lo que viene aprobado es bastante sensato; y es sensato porque a todos nos interesa proteger efectivamente los humedales urbanos.

Además, el texto que viene aprobado señala que la DGA, con la participación de otras entidades, tiene que delimitar los espacios en los cuales existirá esta protección.

Se trata de una delimitación que es bien importante. ¿Por qué? Porque acá se habla de napas que puedan alimentar los humedales, y cuya dimensión o alcance probablemente nadie conoce con total claridad.

Hasta ahí vamos perfecto.

Lo que el Ejecutivo quiere agregar, y a mí me parece que es bien sensato, es simplemente lo siguiente: ponerse en la hipótesis, para no quedar amarrado de manos, de poder decir: “Oye, estamos frente a

una situación de extrema sequía; contamos con humedales que están protegidos y cuyos espacios están delimitados”. Y lo único que se está proponiendo es que excepcionalmente -ni siquiera de manera continua-, decretada una escasez hídrica y cuando no haya otra fuente u otra manera razonable de proveer de agua a la población que vive en determinados sectores, y asegurando extraer cierta cantidad, etcétera, etcétera, se pueda recurrir a esa fuente de agua.

A mí me parece que es sumamente razonable ponerse en esa hipótesis. No debiera, como casi nada en la vida, estar cerrado con siete llaves y siete candados, porque podemos encontrarnos el día de mañana con una situación en que se deba recurrir a esta alternativa, pero, como digo: “excepcionalmente y con las condiciones y el tiempo que establezca la DGA”, etcétera.

Cerrarse *a priori* a esa posibilidad a mí no me parece muy sensato, mostrando todo el aprecio y entendimiento que el mismo Senador De Urresti le profesa a los humedales urbanos.

Así que no se trata de que nos opongamos a lo que viene, sino de que creemos muy necesario que exista este complemento.

Ojalá, tal como propuso el Senador Kast, pudiéramos ver si existe unanimidad para enriquecer este artículo, en aras justamente de una cuestión muy importante que persigue esta modificación al Código de Aguas, cual es establecer una priorización para que el ser humano pueda contar con agua.

Así que voto en contra, en el sentido de que a mí me gustaría que el artículo quedara complementado con el inciso que propone el Ejecutivo.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota en contra.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor INSULZA.- ¿Me permite?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor INSULZA.- Quiero saber si está consignado mi voto, nomás, Secretario, porque está dando vuelta la redondelita ahí, todavía.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Sí, está registrado su voto electrónico, Senador.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Se encuentra consignado, Senador.

El señor INSULZA.- Muchas gracias.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.- A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Vota a favor.

Senadora señora Órdenes, ¿cómo vota?

La señora ÓRDENES.- Secretario, voy a votar a favor, porque la ley de enero del 2020, que protege los humedales urbanos y los reconoce -y ya hay seis declarados- es bien clara en su alcance. Entiendo que si voto en sentido contrario estaría relativizando esa norma.

Así que voto a favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota favor.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador...

La señora PROVOSTE (Presidenta).- La Senadora Allende estaba levantando la mano.

Senadora Allende, tiene la palabra.

La señora ALLENDE.- Presidenta, yo voté a favor electrónicamente, supongo que está consignado.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Sí, está debidamente consignado su voto, Senadora.

La señora ALLENDE.- Pero quiero fundamentar mi voto, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra.

La señora ALLENDE.- A mí me parece muy importante, primero, proteger nuestros humedales urbanos mediante una ley que efectivamente está teniendo mucho impacto. Dicha normativa ha sido seguida muy de cerca por la ciudadanía, porque posibilita a la comunidad levantar una solicitud al Ministerio del Medio Ambiente para que, mediante todo un procedimiento, pueda declararlos como ecosistemas protegidos, lo que resulta muy relevante.

Presidenta, la Comisión de Recursos Hídricos estuvo sesionando durante trece horas seguidas, sin parar, desde las tres de la tarde hasta casi la una de la mañana, donde estuvo presente, por supuesto, el Ejecutivo. Y a mí me parece complejo reabrir en este momento el debate de algo que ya aprobamos como se encuentra redactado, donde yo creo que quedó una norma bastante sensata, cuya aplicación está absolutamente garantizada y clara. Incluso, se dice: “Posterior a esa declaración, la Dirección General de Aguas delimitará el área en la cual se entenderán prohibidas mayores extracciones que las autorizadas, así como nuevas explotaciones”. Aquello es sumamente importante.

Pero, además, quiero señalar lo siguiente: yo no entiendo mucho cuál es el problema que trata de levantar el Ministerio a estas alturas, porque si hay problemas con humedales urbanos, que en teoría no permitiría extraer agua para consumo humano, me llama un poco la atención, porque el artículo 147 quáter de la presente reforma al Código de Aguas dice que el Presidente puede otorgar derechos de aprovechamiento donde no haya posibilidad.

Por lo tanto, no entiendo mucho de dónde sale la preocupación manifestada. Y, si fuera del caso, me gustaría que precisaran bien, puesto que no lo plantearon de esta manera en su momento. Incluso, se manifiesta que habría que añadir cómo operaría la Dirección General de Aguas, considerando que es para consumo humano: de qué manera, hasta qué límite, asegurando el uso sanitario. O sea, no podemos a esta altura -es mi opinión, me va a perdonar que

lo diga así- salir con una suerte de “cambio”, no le llaman indicación, porque no se dijo que se podía presentar una nueva indicación, cuando, a mi juicio, esta materia está garantizada.

Yo creo que será la Comisión Mixta la que podrá reabrir la discusión del asunto, si ese es el interés. Y si hay algún problema, que señalen con precisión en qué región. A mí me gustaría saber si existe alguna dificultad, por ejemplo, en Valparaíso, que es la zona que represento; si en algún lugar esté chocando la “protección del humedal urbano con la posibilidad de extraer agua para consumo humano”.

Eso me llama la atención.

Por eso, Presidenta, yo reafirmo mi voto a favor.

Considero sumamente importante, dado que el punto lo discutimos ampliamente, que quede redactada la norma como la aprobamos en la Comisión de Recursos Hídricos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora.

Cabe hacer presente que estamos en el segundo trámite constitucional y estamos votando en particular el inciso cuarto propuesto para el artículo 63 por la Comisión de Recursos Hídricos. No hay ninguna propuesta nueva del Ejecutivo.

Senadora Ena von Baer, Senador Claudio Alvarado, Senador Alejandro Navarro.

La señora VON BAER.- Presidenta, yo voy a intentar algo que el Senador García dijo que quizás no estaba totalmente dentro de las reglas, pero si me atienden un momento a la argumentación podríamos alcanzar una solución.

El problema acá no es que se extraiga agua de un humedal urbano: ese no es el tema; el problema es que se prohíbe una extracción nueva en todo el acuífero que alimenta a un humedal urbano; o sea, río arriba no se va a poder instalar una APR.

Ese es el punto.

Entonces, lo que...

Me dice “no” el Senador De Urresti. Pero hay que leer la norma. Señala: “Lo dispuesto en el inciso anterior, también se aplica a aquellas zonas que corresponden a sectores acuíferos que alimentan humedales que hayan sido declarados por el Ministerio del Medio Ambiente como ecosistemas amenazados, ecosistemas degradados, sitios prioritarios o humedales urbanos”. Entonces, en “humedales urbanos” es donde se aplica la norma anterior, y corre para todo el acuífero.

¿Y cómo se solucionaría el problema?, y en eso estamos todos de acuerdo, es que si tenemos un humedal urbano que está degradado, o sea, le está llegando poca agua, se puede aplicar la norma. Lo único que habría que hacer es poner “urbanos” al lado de “humedales”, y con eso se soluciona el asunto. Si lo único que estamos diciendo es que podemos tener un humedal urbano al cual le está llegando agua, no tiene ningún problema, pero igual se entiende, por cómo se encuentra redactada la norma, que río arriba no se va a poder poner una APR. Y eso queremos evitar.

Entonces, la invitación que entiendo que quería hacer el Senador García era simplemente a que el concepto “humedales

urbanos”, declarados en virtud de la ley N° 21.202, se ponga arriba, al lado de la palabra “humedales”, cosa que se entienda que se trata de aquellos humedales a los cuales no les está llegando agua. Porque aquí no estamos hablando de prohibir sacar agua del humedal, sino que del acuífero completo que alimenta el humedal urbano. Y ese es el problema. Nosotros no podemos denegar la extracción del acuífero completo, y que ahí no se pueda hacer una nueva captación. Porque acá no se trata de que se esté degenerando el humedal; al humedal le está llegando agua.

Entonces, esa es la invitación, Presidenta, que quizás pudiésemos poner en consideración.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora von Baer.

Le ofrezco la palabra al Senador Claudio Alvarado.

El señor ALVARADO.- Gracias, Presidenta.

Creo que la explicación que nos ha dado -por su intermedio, señora Presidenta- la Senadora Von Baer, es bastante clarificadora.

Aquí no se trata de relativizar el cuidado y protección de los humedales, todos estamos de acuerdo en ese punto, sino de que tratemos que la indicación que presentó en su oportunidad el Senador De Urresti en la Comisión no termine afectando a terceros por una sobreprotección.

En consecuencia, si se acomoda la redacción en los términos planteados, se satisface plenamente la protección de los

humedales, pero no se restringe, en caso de que sea necesaria, la utilización de las aguas para consumo humano.

Porque tal como se explicó acá, río arriba, aguas arriba esto puede generar una serie de dificultades no deseadas, de las cuales, después de aprobada la norma, podemos arrepentirnos.

He dicho, señora Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Alvarado.

Le ofrezco la palabra al Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.- Gracias, Presidenta.

A ver, el inciso cuarto hace referencia al inciso anterior, que establece una prohibición permanente de intromisión en los acuíferos que alimenten vegas, pajonales y bofedales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Mi primera observación que quiero hacer, ya algo se dijo, es que en Chiloé tenemos problemas con los bofedales. Y aunque haya -comillas- abundante agua, lo que está ocurriendo en Chiloé es un llamado de atención extraordinario.

Por tanto, me hubiera gustado que estuviese incluido el conjunto de zonas en donde, por el cambio climático o por cualquier otro motivo, hay un descenso de la capacidad hídrica o de alimentación y mantención de áreas protegidas, ya sean humedales u otros.

Lo segundo, en el inciso cuarto, la verdad es que no se prohíbe que eso pueda ser intervenido. Claramente, lo que se establece es que debe haber una declaración, en coordinación con la Dirección

de Aguas, que contenga entre sus fundamentos los recursos hídricos subterráneos y que se delimite la zona en que esto se puede hacer.

Ojalá no llegáramos a tener una falla del origen de las aguas, que esto fuera preventivo y hubiera un control. Porque cuando ya no hay curso subterráneo o superficial de agua a los humedales a veces es demasiado tarde porque los acuíferos no se están recargando.

Entonces, se argumenta diciendo que para uso de consumo no podrá haber nuevas captaciones, pero la verdad es que ese tipo de uso es relativamente bajo. En particular, las zonas que se plantean, del norte, son complejas. Hemos encontrado arsénico hasta en Santa Juana y en sectores rurales en donde no lo había.

Imagino que esta facultad que se le deja a la Dirección de Aguas es la que se cuestiona por parte de los Senadores del Oficialismo. Creo que el inciso detalla y formaliza. Intentar alterarlo, la verdad es que ya tenemos tantas experiencias en las que nadie cuida los humedales. Y, en general, el apetito inmobiliario u otros son depredadores.

En tal sentido, la norma que fue discutida mantiene un elemento respecto del informe de la Dirección General de Aguas, que para estos efectos muchas veces ya está sobrepasada, con falta de información y de recursos. No me termina de quedar claro por qué no habrá posibilidades de tener nuevas captaciones en sectores rurales para obtener agua, cuando la norma expresa, particularmente la letra c), establece la facultad de la Dirección de Aguas de, incluso, cambiar los puntos de extracción.

Voy a votar a favor. Considero que la norma, sí, está amplia. Quisiéramos tener siempre normas más estrictas, porque las aguas subterráneas están cambiando no solo por los movimientos telúricos, sino porque tenemos un fenómeno de cambio climático que ha alterado el abastecimiento de los acuíferos y los metros de profundidad. En los sectores rurales de la Región del Biobío, que tiene alta pluviometría, los pozos han cambiado a treinta, sesenta y ochenta metros, en donde esa agua se extraía a diez, quince y veinte metros.

Entonces, tenemos un fenómeno. Y esto indica el principio precautorio. La norma tiene ese carácter. Pretender flexibilizarla, alterarla, no contribuye.

Por eso, voy a votar a favor de que se mantenga el texto del inciso cuarto tal como está, Presidenta.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchísimas gracias.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Han votado electrónicamente la Senadora señora Aravena, la Senadora señora Van Rysselberghe, el Senador señor Soria, la Senadora señora Allende, el Senador señor Insulza, el Senador señor Araya y el Senador señor Lagos.

¿Senador señor De Urresti?

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Senador De Urresti, fue una equivocación. Todos escuchamos su fundamentación y su votación. Fue un lapsus de la Secretaría.

En la Sala han solicitado la palabra para fundamentar su voto la Senadora Adriana Muñoz y el Senador Guido Girardi.

La señora MUÑOZ.- Gracias, Presidenta.

Con relación al debate, quiero precisar que no es efectivo que el acuífero no pueda tocarse. Lo que dice el inciso en cuestión es que no se podrán otorgar nuevos derechos. Pero aquellos ya entregados sí pueden explotarse.

La DGA puede establecer sectores dentro del acuífero que se llaman “subsectores” o “sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común”. En consecuencia, al hacer subsectores solamente ese subsector está alimentando directamente el acuífero. Y estaría relacionado con esta norma.

Tampoco es cierto que no se pueda extraer. Lo que no se puede hacer con esta norma son nuevas explotaciones, como ya lo señalé. Es decir, no se pueden generar nuevos derechos de aguas.

Estas delimitaciones que debe hacer la DGA, según este inciso, son justamente para que no pase lo que dio como ejemplo la Senadora Ena von Baer y que no aplique para todo el humedal.

Esa es la protección, señora Presidenta. Por eso voto a favor de lo que aprobó nuestra Comisión de Recursos Hídricos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Muñoz.

Le ofrezco la palabra al Senador Guido Girardi.

El señor GIRARDI.- Presidenta, gracias.

Creo que es necesario plantear que el contexto en que se desenvolverá esta ley no es el mundo pasado, sino el mundo que viene.

Las leyes tienen una característica: son constructoras de futuro, no de pasado. Y lo que estamos viviendo en materia de calentamiento global, de cambio climático, es solo el inicio. Esto no ha llegado a término, no ha llegado a puerto.

Deseo recordar que la temperatura ha aumentado desde 1850 a la fecha solo en 1,1 grados. Recién estamos sobrepasando las 416 partes por millón.

Y no es positivo lo que se espera en todas las modelaciones, dado que la humanidad ha fracasado en controlar las emisiones, que siguen aumentando a nivel internacional. En vez de disminuir, sigue aumentando el consumo de petróleo, de carbón, de gas natural. China, Estados Unidos e India representan por sí solos casi la mitad de las emisiones y ninguno de estos países las ha reducido, a pesar de la crisis.

Este es como un paciente diabético que come azúcar todos los días. O sea, vamos caminando hacia una catástrofe de envergadura gigantesca.

Y el aumento de 1,1 grados ha generado los desastres que estamos viviendo en Santiago. Chile será uno de los países afectados, porque habrá territorios que tendrán ventajas, pero nuestro país va a

ser de los afectados, particularmente en su zona central y centro-sur. Tal vez para la Patagonia y la Antártica esto sea benéfico. Quiero recordar que esta última fue una selva tropical hace cerca de cuarenta millones de años. Y el planeta ha tenido eventos. Hace setecientos millones de años era una bola de nieve.

Es decir, el cambio climático no está sucediendo por primera vez. Lo que pasa es que ahora es generado por una especie, que es la nuestra. Ese es el gran desafío: los seres humanos estamos amenazando la vida y la humanidad.

Tal vez no lograremos exterminar a las bacterias y a muchos del resto de los seres vivos, pero sí estamos amenazando a nuestra especie. De eso no hay ninguna duda.

¿Por qué digo esto? Porque se espera que en los próximos treinta años la temperatura suba sobre cuatro grados. Y nadie puede magnificar lo que eso significa.

Si uno y medio grados en ciento setenta años nos tiene de esta forma, piensen qué significará un aumento de cuatro o de más de dos grados. Hay pronósticos de que podemos llegar a cuatro grados en un período sin adaptación.

Entonces, poner en cuestión los humedales; poner en cuestión los bofedales; poner en cuestión los ecosistemas hoy día no tiene ninguna justificación. Es como no entender lo que está pasando. Todos los humedales están amenazados; todos los humedales están degradados ya; todos los humedales urbanos están tremendamente afectados y en vías de extinción. No hay ningún humedal que esté

sano; no hay ningún humedal que esté ecológicamente como debiera encontrarse. Están todos casi en vías de colapso. Y los humedales se adaptaron a las cantidades de agua y temperatura que tenían.

Por lo tanto, en todas partes la disminución de agua y el aumento de las temperaturas han ido degradando los humedales, que están adaptados a pequeños cambios y a situaciones muy estrictas, al igual que los seres humanos.

Cuando una persona humana vive en una temperatura de 35,5 grados, si tiene bajo ese rango, le da hipotermia; y si tiene sobre 41, 42 grados, entra en colapso. Vivimos en márgenes muy estrictos de temperatura, de química y de acidez. Y a los humedales les pasa exactamente lo mismo.

Entonces, no darse cuenta de que los humedales urbanos son los que están más colapsados y más amenazados por la química, por la acidez, por la temperatura, por la degradación, por los drenajes, es como no entender el mundo que viene.

Además, los humedales son los riñones del planeta. Hay una salud del planeta, y como los seres humanos poseen riñones, el planeta tiene humedales. No existe ningún otro ecosistema que libere y que limpie el recurso agua, además de captar CO₂ y producir oxígeno. Son los únicos riñones que tiene el planeta en un mundo donde la poca agua que hay está totalmente contaminada.

Entonces, Presidenta, yo creo que debiéramos tener una mirada más comprensiva del problema y entender que esta es una legislación para una emergencia, para una catástrofe que este país está

empezando a vivir. Este año va a ser muy seco, pero tuvimos otro año que en que hubo 92 milímetros en la Región Metropolitana. Puede que se repita eso y sea peor.

Por eso hemos hecho leyes de protección de glaciares, que son bastante inteligentes, que son rigurosas. Y este Código de Aguas es un avance. No es todo, debemos liberar totalmente el agua, tenemos que recuperarla totalmente como bien nacional de uso público. Pero si hay algo que debemos preservar son los humedales, Presidenta.

Gracias.

Voto a favor.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba el nuevo inciso cuarto propuesto para el artículo 63, contenido en la letra c) del numeral 25 del artículo primero del proyecto (26 votos a favor, 11 en contra y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Carvajal, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Castro, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Coloma, Durana, Galilea, García, Kast y Prohens.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se encuentran registrados los pareos del Senador señor Bianchi con el Senador señor Chahuán y del Senador señor Letelier con el Senador señor García-Huidobro.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Durante la discusión de esta norma hubo planteamientos, solicitudes en el sentido de poder abrir un espacio para una indicación que permitiera agregar algunos elementos a este artículo. Necesito recabar la unanimidad de la Sala para que esto así ocurra.

¿Si les parece?

¿Hay acuerdo?

No hay acuerdo.

Pasamos a la votación siguiente.

Corresponde, a continuación, pronunciarnos respecto del inciso final incorporado en el artículo 65 por la letra c) del numeral 26. Se encuentra en las páginas 40 y 41 del comparado.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

La propuesta de la Comisión que se somete a votación dice relación con la incorporación del siguiente inciso final, que es del siguiente tenor...

El señor SANDOVAL.- ¿Cuál página?

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se encuentra en la página 41 del comparado.

El inciso señala:

“Alzada el área de restricción, la Dirección General de Aguas, para la constitución de nuevos derechos sobre las aguas subterráneas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5°, 5° bis y 6° del presente Código, preferirá al titular del derecho de aprovechamiento constituido provisionalmente, en función del orden de prelación en que se hubieren ingresado las solicitudes que dieron origen a dichos derechos provisionales. Con todo, siempre prevalecerá respecto de cualquier otra preferencia o consideración el uso para el consumo humano, de subsistencia y saneamiento.”.

Ese es el inciso que se incorpora y que se somete a votación.

El señor SANDOVAL.- Unánime, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- ¿Unánime? ¿Si les parece?

¿Les parece?

Así se acuerda.

Señor Secretario, haga el registro.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se encuentran presentes en la Sala la señora Presidenta, el Senador señor Pizarro, el Senador señor Quintana, el Senador señor Quinteros, la Senadora señora Muñoz, la Senadora señora Carvajal, el Senador señor Latorre, la Senadora señora Rincón, el Senador señor Elizalde, el Senador señor Navarro, el Senador señor Guillier, el Senador señor Sandoval, la Senadora señora

Ebensperger, el Senador señor Kast, el Senador señor Moreira, el Senador señor Coloma, el Senador Durana, el Senador señor Alvarado, el Senador señor García, el Senador señor Prohens, el Senador señor Castro y el Senador señor Ossandón.

El señor ELIZALDE.- La Senadora Goic.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Y de manera remota, se encuentran la Senadora señora Allende, la Senadora señora Aravena, el Senador señor De Urresti, el Senador señor Galilea, el Senador señor Huenchumilla, el Senador señor Insulza, el Senador señor Soria, la Senadora señora Órdenes, el Senador señor Montes, el Senador señor Letelier y la Senadora señora Van Rysselberghe.

El señor ELIZALDE.- ¿La Senadora Goic está mencionada?

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Están presentes.

--Se aprueba por unanimidad el inciso final propuesto para el artículo 65, contenido en la letra c) del numeral 26 del artículo primero del proyecto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Corresponde ahora pronunciarnos respecto del primer artículo transitorio, que se encuentra en las páginas 237 y 238 del comparado.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Corresponde a la votación separada solicitada por el Senador señor Latorre, tal como se indicó, relativa al artículo primero transitorio que se incorpora y que es del siguiente tenor:

“Artículo primero.- Los derechos de aprovechamiento reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley, así como aquellos usos que fuesen regularizados por la autoridad competente en conformidad con los procedimientos a que se refieren los artículos 2° y 5° transitorios del decreto con fuerza de ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas, continuarán estando vigentes y mantendrán su carácter de indefinidos en el tiempo.

“Sin perjuicio de lo anterior, tales derechos quedarán sujetos a todas las demás disposiciones del Código de Aguas y podrán extinguirse por su no uso, según lo disponen los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5, y caducar por su no inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, según se establece en el artículo segundo transitorio de esta ley.

“Los procedimientos descritos en los artículos 2° y 5° transitorios mencionados en el inciso primero, sólo podrán iniciarse dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de esta ley. Vencido este plazo, no será admitida la solicitud de regularización, a excepción de las formuladas por los indígenas y comunidades indígenas, entendiéndose por tales aquellos considerados en los artículos 2° y 9° de la ley N° 19.253. Los titulares de solicitudes de regularización que hayan presentado su requerimiento de conformidad con las normas vigentes con anterioridad, podrán voluntariamente someterse a este nuevo procedimiento, haciendo constar el desistimiento o renuncia, en sede judicial o ante el Servicio Agrícola y

Ganadero, según corresponda. El Instituto de Desarrollo Agropecuario o la correspondiente organización de usuarios velará por la difusión, información y facilitación de la regularización de los derechos de aprovechamiento de sus beneficiarios o comuneros, respectivamente.”.

Ese es el artículo primero transitorio, respecto del cual se solicitó votación separada.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, señor Secretario.

Le ofrezco la palabra al Senador Juan Ignacio Latorre, quien hizo la solicitud de votación separada.

El señor LATORRE.- Gracias, Presidenta.

Yo solicite esta votación separada para hacer un punto político, porque creemos que necesitamos detenernos en la pregunta sobre la naturaleza del derecho que aquí se está protegiendo.

Este artículo transitorio exime de la nueva regla de plazo, y de las nuevas reglas en general, a los derechos constituidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta reforma al Código de Aguas. Eso da cuenta del problema constitucional actual, de los límites de la actual Constitución del 80 y, obviamente, del Código de Aguas que nos rige hasta ahora, que impone, de alguna manera, las posibilidades que tenemos de gestionar sosteniblemente los recursos hídricos y la extensión de la excesiva protección del derecho de propiedad privada, que en este caso se extiende a los derechos de aprovechamiento de aguas.

En mi opinión, será la Convención Constituyente, sin duda alguna, el lugar privilegiado, democrático, histórico donde podamos

desprivatizar y recuperar democráticamente el agua como derecho humano y bien natural común, donde no exista esta lógica de propiedad privada. En el siglo XXI, con el actual contexto de emergencia climática y ecológica, esa concepción de propiedad privada es una aberración ideológica, además de insostenible.

Se deben orientar todos los actuales derechos de aprovechamiento de aguas, todos los que se han entregado anteriormente, en una lógica de derecho humano, de función ecosistémica y, obviamente, también para fines productivos, pero con sostenibilidad ecológica. Por lo tanto, esta idea de derecho de propiedad privada a perpetuidad, indefinido, que no se toca, me parece que hoy día, en pleno contexto del siglo XXI, no es aceptable.

Simplemente, ese es el argumento de esta solicitud de votación separada, Presidenta.

Gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Ha solicitado también la palabra en la Sala para referirse a este punto la Senadora Luz Ebensperger; y luego podrá intervenir la Senadora Adriana Muñoz.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidenta.

Efectivamente, este es un artículo, a mi modo de ver, muy importante. Lo que hace esta modificación al Código de Aguas es cambiar la naturaleza jurídica de los derechos de aprovechamiento de aguas; y a partir de su entrada en vigencia hacia adelante, establecer un nuevo régimen jurídico, y de ahí hacia atrás mantener a quienes eran

titulares de esos derechos, lo cual debe respetarse. Por ahí pasa la constitucionalidad o no del proyecto.

Solamente quiero señalar a esta Honorable Sala que, en cuanto a lo expresado por el Senador que me antecedió, hay una sola cosa que se mantiene respecto de este régimen jurídico hacia atrás, y es que estos derechos de aprovechamiento de aguas son indefinidos. Es lo único que se conserva. Todo lo demás, obligación de inscripción, caducidad, pago por no uso, en fin -¡todo!-, se somete a las nuevas reglas del Código de Aguas.

Pero, ciertamente, estos derechos en lo que respecta a la titularidad y vigencia mantienen su carácter indefinido en el tiempo, que era lo mínimo que se les podía reconocer, porque hay, aunque hoy día se le cambie la naturaleza, un derecho de propiedad sobre eso, que está reconocido en la Constitución. Se va a cambiar en la Constitución, como acá se ha dicho: es verdad; pero fueron adquiridos bajo determinado régimen, y eso debe respetarse.

Vuelvo a decir: lo único que se está respetando acá y que está en el límite es el tiempo de duración, pues en todo lo demás se van a someter a al régimen jurídico que establece el nuevo Código de Aguas, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Senadora Adriana Muñoz.

Vamos a abrir la votación.

En votación.

--(Durante la votación).

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz, para fundamentar su voto.

La señora MUÑOZ.- Presidenta, voy a votar a favor de este artículo transitorio.

Comparto el punto político que señala el Senador Latorre; sin embargo, establecer otras disposiciones sería inconstitucional.

Hoy día tenemos una Convención Constitucional elegida en forma democrática, popular, que tiene el mandato de escribir una nueva Constitución, y estoy convencida de que, con relación a la propiedad de los derechos de aguas que hoy día se consagra en el artículo 19, número 24°, de la Carta Fundamental, va a ser un tema profundamente debatido y modificado.

En ese caso, entonces, será completamente válido el que los derechos de aguas no se darán en propiedad y no serán perpetuos e indefinidos.

Ahora, creo que es muy importante esta norma, pues, sin perjuicio de que se establece que los antiguos derechos van a seguir teniendo carácter indefinido, el segundo inciso -y lo señalaba la Senadora Ebensperger- va a someter a estos derechos de aguas, consagrados en el Código vigente y también en la Constitución, a extinción y caducidad, vale decir, los someterá a todas las normas que estamos aprobando en este nuevo Código de Aguas.

Así que me parece que aquí hay una tarea para los constituyentes en el sentido de definir nuevas disposiciones

constitucionales sobre la naturaleza jurídica de los derechos de aguas, por cierto, sacando su carácter privativo, y, en tal sentido, podremos avanzar, entonces, en nuevas normas sobre todos los derechos de aguas entregados en nuestro país.

No nos olvidemos de que hay derechos de aguas no solo entregados a grandes actividades productivas, como mineras, generadoras eléctricas, agrícolas, industriales: hay pequeños agricultores que también tienen derechos de aguas. Por tanto, igualmente se debe dar certeza a aquellas pequeñas actividades económicas, sean mineras, sean agrícolas, en el sentido de que esto va a ir vinculado con ciertas disposiciones constitucionales que ojalá podamos conocer y tener a la brevedad posible, señora Presidenta.

Voto a favor de este artículo.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Han votado de manera electrónica la Senadora señora Allende, la Senadora señora Órdenes, la Senadora señora Van Rysselberghe, el Senador señor Soria y la Senadora señora Aravena.

Senador señor Araya, ¿cómo vota?

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.- A favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

Senador señor Galilea, ¿cómo vota?

El señor GALILEA.- Secretario, quiero expresar unas breves palabras.

Deseo aclarar algo que ya dijeron.

Esta reforma al Código de Aguas trae varias modificaciones profundas y que limitan efectivamente la propiedad de los derechos de aprovechamiento de aguas aun cuando sean indefinidos.

Todas las normas que se incorporan, que tienen que ver con primacía del ser humano, el uso para el ser humano; todas las normas medioambientales, todas las normas de sustentabilidad del acuífero, todo aquello que es la gran preocupación de este país afecta a los derechos antiguos, a los nuevos, a los que estén por venir: ¡a todos!

Por lo tanto, quería darle esa tranquilidad al Senador Latorre.

El cambio es sumamente relevante en esta materia, y la DGA y las autoridades por supuesto que van a tener amplias atribuciones para aplicar efectivamente estos principios básicos, que van a conformar nuestro Código de Aguas, a todos los derechos antiguos y futuros en nuestro país.

Así que voto a favor de este artículo, aunque, dicho sea de paso, creo que algunas de las normas de este proyecto deberían haber quedado en el articulado permanente y no en el transitorio; pero, en aras de los acuerdos, me parece que se halla bien resuelto así como está.

Gracias.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El Senador señor Galilea vota a favor.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

El Senador señor Insulza votó electrónicamente.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

El señor MONTES.- Voto a favor, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

A favor.

La Senadora señora Allende tiene su voto registrado electrónicamente.

La señora ALLENDE.- Quiero reafirmar mi votación, Presidenta, porque me parece muy importante señalar que en estos diez años de tramitación del proyecto que reforma el Código de Aguas -es lo que nos hemos demorado- fue realmente bastante fuerte su discusión. Todavía recuerdo algunas campañas de verdadero terror que hizo incluso la Sociedad Nacional de Agricultura, con desplegados publicitarios en diarios y reuniones masivas, donde se hablaba de que se iban a quitar los derechos entregados, etcétera.

Recuerdo aquello solo para decir que fue bastante difícil lograr lo que hemos logrado, y tengo claro que no se han tocado los derechos de aprovechamiento ya entregados en el sentido de que los mantienen sus titulares, con la diferencia de que efectivamente van a ser sometidos a una serie de nuevas regulaciones muy relevantes.

Hemos conseguido lo que no pudimos lograr a través de la reforma constitucional que tiempo atrás yo había presentado y que lamentablemente fue votada en contra por doce Senadores: que se señale en este Código de Aguas que el derecho al agua es un derecho humano y que es obligación del Estado garantizarlo, porque el agua además es un bien nacional de uso público y que pertenece a la nación toda. Y esto es muy significativo, pues todas estas nuevas regulaciones ponen prioritariamente el énfasis en el consumo humano, en el saneamiento y en la economía de subsistencia, tres valores básicos que se hallan en el marco de esta nueva reforma. Y las nuevas regulaciones, entonces, apuntan en tal sentido, para los derechos actuales y futuros. Los futuros derechos, a diferencia de los derechos de aprovechamiento que se entregaron a partir de 1981, no serán indefinidos, no serán a perpetuidad, no serán heredables, vendibles, etcétera; tampoco se permitirá la especulación que muchos han hecho con esos derechos de aprovechamiento, dado que se van a extinguir si no hay obras, o van a caducar si no son inscritos en el registro del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Estos son enormes avances, que nos han costado diez años de discusión, y como dije, con bastantes campañas de terror.

Por eso voy a votar a favor, entendiendo que efectivamente la Convención Constitucional tendrá que definir que entendemos al agua como bien nacional de uso público y cómo vamos a garantizar lo que hoy día aún no se ha logrado, porque tenemos sectores de la población que no acceden al consumo humano, a pesar de declarar esto

como un derecho humano, a pesar de que es esencial para la vida: simplemente deben abastecerse de agua con camiones aljibes, como ocurre en el caso de la provincia de Aconcagua, lo cual es muy lamentable, pues todos hemos escuchado hablar de Petorca, La Ligua, Cabildo y muchos otros lugares donde la gente es provista de esa manera. O sea, con el actual modelo ni siquiera garantizamos el acceso al agua potable para consumo humano.

Por consiguiente, es muy importante que demos este paso, porque tenemos que extinguir, caducar esos derechos ya entregados y con los cuales no se hicieron obras, por lo que notoriamente eran para especulación; y también reconozcamos que dimos estos plazos prudentes, pues ciertamente hay pequeños agricultores que tienen estos derechos y que no queremos perjudicarlos. Deseamos que los regularicen, y así todos podrán quedar inscritos. Además, para cualquier gestión del recurso hídrico es fundamental contar con la información no solo de cuántos derechos se han entregado, sino también, por supuesto -y esto se ha dicho muchas veces-, tenemos que conocer las disponibilidades de aguas tanto superficiales como subterráneas.

Voto a favor, Presidente.

El señor PIZARRO (Vicepresidente).- Muchas gracias, Senadora Allende.

Vamos a dejar con la palabra a la Senadora Yasna Provoste.

Puede intervenir, Senadora.

La señora PROVOSTE.- Muchas gracias, Presidente.

Yo sé que ya estamos casi finalizando una discusión que, tal como aquí se ha señalado, es de larga data; sin embargo, claramente esta reforma al Código de Aguas se hace en un contexto que hoy día nos está golpeando severamente, el de sequía, a diferencia de lo que consideraba la normativa original, que fue establecida desde el contexto de la abundancia.

Pero, además, este texto legal se hace cargo también de la conservación del patrimonio ambiental, de la priorización en el consumo humano, del carácter de bien nacional de uso público de las aguas; no obstante, Presidente, quiero detenerme en particular en un punto que tiene que ver con la certeza jurídica, y que es fundamentalmente a lo que refiere este artículo.

Un hecho notoriamente grave es que existe gran cantidad de derechos de aprovechamiento de aguas que no se encuentran inscritos en los Conservadores de Bienes Raíces ni tampoco registrados en el Catastro Público de Aguas. Gran parte de estos derechos están constituidos por usos inmemoriales y que ni siquiera se han regularizado; sin embargo, otro porcentaje se refiere a derechos de aguas cuyos dueños son renuentes a hacerlo, porque prefieren especular con ellos. Estos últimos titulares están a la espera de transferirlos una vez que exista estrés hídrico, esperando altas sumas de dinero por su venta.

Con respecto a este punto, esta modificación, esta reforma al Código de Aguas se hace parte, pues establece sanciones y medidas muy claras; pero esta nueva regulación también pretende obligar a los

titulares de los derechos de aprovechamiento de aguas a inscribir y registrarlos bajo la pena de hacer caducar aquellos derechos de aguas que no estén inscritos y registrados.

Digo aquello, señor Presidente, para que no nos equivoquemos, porque la certeza jurídica también es de gran importancia para los pequeños agricultores; la certeza jurídica es importante para las comunidades indígenas, las certezas jurídicas son importantes para los sistemas de agua potable rural; y, por lo tanto, creo que aquí, claro, alguien podría decir “No, pero mire, con respecto a este artículo transitorio, el que los derechos de aprovechamiento sean reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley qué importa que no sea constitucional: me voy a manifestar igual en contra”.

Pero nosotros creemos que lo serio, lo responsable es también dar certezas jurídicas a los pequeños agricultores; dar certezas jurídicas a aquellos que están en comunidades más alejadas, que como la gran mayoría, actualmente no tienen sus derechos inscritos. Y precisamente esta reforma hoy día obliga a los titulares de derechos de aguas a inscribir y registrarlos bajo la pena de hacer caducar aquellos derechos de aguas que no estén inscritos y registrados.

Con esto no solo vamos a evitar la especulación con los derechos de aguas, sino también contribuiremos a la seguridad jurídica, a aumentar y hacer eficiente la información de los derechos de aprovechamiento de aguas.

Por eso voto a favor de esta norma, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Vicepresidente).- Muchas gracias, Senadora.

Vamos a dejar con la palabra al Senador Alejandro Navarro.

¿No?

En seguida, tenemos inscrito al Senador Guido Girardi.

Puede intervenir, Senador.

El señor GIRARDI.- Presidente, no tengo ninguna duda de que este Código de Aguas es un avance en todos los aspectos; no lo cuestiono, y considero que es muy importante. Sin embargo, hay un tema conceptual que a mí me parece bueno resguardar: ¿qué queremos que sea el agua en Chile?

Yo por lo menos creo que, como en todo el mundo civilizado, el agua tiene que ser un derecho humano. Así lo establece Naciones Unidas; ese ha sido el predicamento y la dimensión valórica del agua a nivel mundial. Diría que en casi todos los países civilizados democráticos, en todos los países europeos y en todos los países latinoamericanos y africanos en general el agua es un bien nacional de uso público y le pertenece a la sociedad toda.

Es muy relevante el concepto y lo que significa ser un bien nacional de uso público y que le pertenece a la sociedad toda. De ninguna manera eso representa un cuestionamiento a una certeza jurídica. Pienso que no se puede entender así. En todos los países del planeta donde el agua es un bien nacional de uso público se entregan concesiones que le pertenecen a la sociedad toda, con absoluta certeza política desde el punto de vista de que el goce y uso de esa agua le va

a pertenecer a quien tiene la concesión, pero la propiedad de ella le pertenece a la sociedad o al Estado, en su defecto.

Esa es la norma global.

A nadie le sería factible decir que las mineras podrían señalar que tienen un problema de incerteza jurídica porque cuentan con concesiones de propiedad fiscal, que le pertenecen al Estado. La pueden trazar, enajenar, hacer con ello lo que les parezca dentro de cierto rango; pero le pertenecen a la sociedad toda.

Nosotros en la dictadura sufrimos un menoscabo, sufrimos la apropiación de este derecho que le pertenecía a toda la sociedad por un proceso de privatización del agua, y por eso se introduce este artículo transitorio, porque señala que todo esto es válido para todos los derechos; pero, cuidado, que la Constitución chilena -porque aquí algunos lo han negado- establece que Chile es de los pocos países donde el agua no es un derecho humano, pues ese derecho humano se privatizó. Por eso la Constitución del 80 dice que se constituyen en propiedad privada todos los derechos de aguas.

Ahora bien, esta reforma es importante porque establece que de aquí en adelante los derechos ya no van a ser a perpetuidad como quería el Ejecutivo en su origen, pues perdieron eso; pero el problema tiene que ver con todos los demás derechos anteriores. Claro, es cierto, hay un avance, porque se permite que cuando haya problemas de escasez y se deban establecer prioridades de uso estas se puedan determinar también con respecto a derechos anteriores.

Pero el problema es de fondo: que hoy día todavía el agua en Chile no es un derecho humano, porque en la Constitución se halla establecida su privatización. Y tiene que haber una restitución, no una expropiación, porque esta supondría reconocer que esa es una propiedad legítima, y no lo es. Tiene que haber restitución a la sociedad de aquello que le pertenece y que le fue conculcado, que en cierta manera fue apropiado sin su consentimiento, sin democracia, a sangre y fuego.

Eso es muy relevante.

Está pendiente que en Chile el agua vuelva a ser un derecho humano. Y a mí ello me parece un tema conceptual. Insisto, eso no significa falta de certeza, tal como ocurre con la propiedad minera, pues quien tiene el agua la va a poder seguir usando siempre que lo haga bien; pero será susceptible de establecerse regulaciones más amplias que el solo aprovechamiento cuando hay que establecer prioridad de consumo humano.

Es un problema conceptual; es un problema filosófico; es un problema ideológico de aquellos que pensamos que el agua -como lo consideran casi todo el resto de los países del planeta y también Naciones Unidas- es un derecho humano que le pertenece a las sociedades todas. Y nosotros no vamos a descansar hasta que se recupere, se restituya y le devuelva aquel sistema político que lo usurpó, porque no había democracia, ese derecho a su verdadero dueño.

Eso no significa, de manera alguna, incerteza para nadie, ni para los pequeños ni para los grandes, sino el restablecimiento del agua como un derecho humano con...

La señora MUÑOZ.- Este Código no establece el derecho humano del agua.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Girardi.

Le ofrezco la palabra al Senador Rabindranath Quinteros.

El señor QUINTEROS.- Gracias, Presidenta.

Estamos llegando al fin de la tramitación en este Senado de la reforma al Código de Aguas.

Es importante que la ciudadanía entienda que con este proyecto estamos resolviendo sobre cambios a la naturaleza de los derechos de aprovechamiento y a las normas de protección de los ecosistemas y de gestión de los recursos hídricos, para todo lo cual se ha constituido una mayoría transversal.

Sin embargo, quedan pendientes los fundamentos constitucionales de un nuevo régimen que efectivamente reconozca su carácter de bien nacional de uso público, para lo cual no se contó en su momento con los votos del Oficialismo, y que hoy, por cierto, está entregado a la decisión de la Convención Constitucional.

Y también sigue pendiente la institucionalidad respectiva, para lo cual el Gobierno ha propuesto diversos cambios incluyendo una nueva Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Pero todos estos cambios pueden ser solo teoría si, en definitiva, no hay agua. Y esa amenaza ya es una realidad en vastos

territorios, y es una amenaza real para el resto del país, producto del cambio climático y el uso irracional de este recurso.

Adquieren particular relevancia, entonces, las políticas, los programas y proyectos que impulse el Estado para asegurar la sostenibilidad ambiental y la provisión del recurso para el consumo humano, la agricultura y otros usos.

Se requiere un amplio y ambicioso plan para obras de agua potable rural, así como para plantas desaladoras y construcciones de embalses y de riego.

Sé que el señor Ministro de Obras Públicas, aquí presente, tiene claro que esta es una prioridad para el MOP, pero no sé si todos estamos conscientes de que esta es una prioridad para el país. Antes que cualquier obra pública, lo primero es asegurar el agua para las personas.

Y esta prioridad no está clara en todos los niveles del Estado.

De otra manera no me explico por qué cuesta tanto aprobar algunos recursos para asegurar el agua potable rural en numerosas localidades del país, ya no solo en el norte o en el centro, sino que también en nuestro sur. En la Región de Los Lagos hay muchas localidades, tanto en las provincias de Osorno y de Llanquihue como en las de Chiloé y de Palena, que no consiguen financiamiento para construir pozos profundos y encontrar agua.

Pero, ¡paradoja!, en un reportaje de televisión reciente se hablaba de ingentes recursos -y no solamente de ahora- destinados a

financiar proyectos que, fundamentalmente, benefician a grandes empresas que exportan millones de millones de dólares, mientras que obras de agua potable rural para pequeños agricultores o modestas localidades que carecen de ella, que no cuestan ni la milésima parte de los que favorecen a esas empresas, tienen que esperar años y años para conseguir algo de recursos y poder hacer un pozo profundo.

Yo no me opongo a los subsidios a los agricultores ni a los medianos empresarios, pero subsidiar por años, con miles de miles de millones de pesos, a grandes empresas exportadoras me parece realmente irracional.

Si el Estado no asume un rol activo, durante todo el siglo XXI vamos a seguir viviendo y viendo vivir a gente bajo el racionamiento del agua y la dependencia de camiones aljibes.

Por eso, creo que las modificaciones que ha aprobado la Comisión y que he votado a favor, van en lo correcto, pero de una vez por todas entendamos que la prioridad es el agua para el consumo humano.

Voto a favor, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias al Senador Rabindranath Quinteros.

Le ofrezco la palabra en la Sala al Senador David Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidenta.

Sin duda, hoy día hemos dado un paso relevante y significativo en un tema que, año tras año, ha ido adquiriendo tal

significación que hoy día está en el debate y la discusión pública en todos los ámbitos.

Bien señalaba el Senador Quinteros recientemente el problema que significa la ausencia de políticas claras, eficientes, oportunas para llevar adelante todo lo que implica la batería de infraestructura que el país evidentemente necesita.

En mi Región de Aysén, la región del agua, tenemos el segundo lago más grande de Sudamérica; el río más caudaloso de Chile, el río Backer; tres lagos binacionales. Tenemos el Campo de Hielo Norte y compartimos con Magallanes el Campo de Hielo Sur.

Y, sin embargo, bajo esas mismas condiciones también tenemos muchos vecinos y pobladores que en épocas donde la sequía arrecia en regiones como la nuestra, fruto de este famoso cambio climático, me dicen: “Don David, estoy llevándoles a mis animales agua en balde”. ¡A ese nivel!

Entonces, estamos frente a la urgente necesidad de enfatizar y hacer un gran esfuerzo, aprovechando que aquí está presente el Ministro del ramo, en materia infraestructural.

Tenemos hoy día localidades con los mejores climas y los mejores suelos, cientos de importantes proyectos de desarrollo frutícola. El vino más austral del país se produce en Chile Chico; las cerezas de esa zona están hoy día en el mercado internacional en diferentes rincones. Y, sin embargo, los chacareros de Puerto Ibáñez, de Chile Chico, de Bahía Jara, de Fachinal, todavía usan canales en

tierra, ¡todavía usando canales en tierra!, con toda su historia, con todo lo que eso significa.

Por eso, evidentemente, tenemos una fuerte necesidad en infraestructura y este proyecto se hace cargo de materias significativas.

¿Cuántas personas especularon -aquí se expresó este mismo concepto- por años gracias al marco de una ley por medio del cual eran sendos dueños de derechos de agua, en circunstancias de que ni siquiera tenían un macetero en su casa para regar? Y, sin embargo, cientos de pobladores a lo largo del país y de nuestra región carecían de la posibilidad de acceder a este beneficio.

¡Qué pena nos da hoy día ver a tantas localidades siendo abastecidas por camiones aljibe, con todos los problemas sanitarios que eso significa!

Piensen, en la práctica, la realidad de esas familias en aspectos sanitarios tan básicos como la ducha o el baño, que para muchos es una situación absolutamente lejana.

Por ello, una región como la nuestra, la región del agua, valora de sobremanera este aspecto.

Creemos que el proyecto es un avance -sin duda que sí-, pero hubiésemos querido profundizar mucho más, y por eso también lo hemos votado a favor.

No obstante, espero que se resuelva un solo detalle que nos queda pendiente: lo que dice relación con Aysén, Magallanes y la Antártica con respecto a los humedales.

Creo, Presidenta, que hoy día se ha dado un paso.

Aquí se ha hablado mucho de que el debate habrá que concentrarlo en la Convención Constitucional.

¡Imagínense los años que nos hemos demorado en llegar a este punto, a esta modificación del Código de Aguas!

¡Imagínense los años que quedarían todavía si nosotros no hubiésemos dado esta respuesta política responsable hoy día y no hubiéramos impulsado esta modificación al Código de Aguas!

Probablemente, serían otras décadas más en discusiones orientadas a resolver este problema.

Por eso, valoro lo que se ha hecho el día de hoy y los avances que se han logrado.

Y quizá podríamos profundizar -creo que esto es transversal- todavía mucho más, pero hoy día estamos dando un paso importante para modificar una norma fundamental, que dice relación con un concepto tan básico para todos como es el agua.

Incluso más, fui autor de una de las reformas constitucionales para transformar el agua en un derecho esencial.

Por lo tanto, Presidenta, valoro el concepto; valoro lo que se ha hecho el día de hoy; valoro el trabajo que han realizado las diferentes Comisiones, y me alegro de que hayamos dado un paso hacia delante en una norma que hoy día es absolutamente fundamental.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba el artículo primero transitorio (31 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Alvarado, Araya, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prohens, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa la señora Carvajal y los señores Girardi, Guillier, Latorre y Navarro.

Se abstuvo el señor Elizalde.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- También se registran 2 pareos.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- A continuación, corresponde pronunciarnos acerca de la indicación presentada por la Senadora Adriana Muñoz.

Tenemos también una indicación en el mismo sentido presentada por el Ejecutivo.

Quisiera invitar al Gobierno a que retire su indicación para que podamos concentrarnos en la que formuló la Senadora Adriana Muñoz.

¿Le parece al Ejecutivo?

Señor Ministro.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- Por supuesto, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ.- Gracias, Presidenta.

Este fue un tema de largo debate en la Comisión, donde el Ejecutivo nos dio a conocer su posición sobre las turberas. En la Comisión nosotros votamos la norma tal como venía de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, en conversaciones posteriores -y en esto el Senador De Urresti tiene hartas opiniones que entregarnos- reconsideramos la situación relacionada con las inversiones viales en las regiones donde hay una presencia bastante grande de turberas.

Entonces, inhibir esto completamente de la norma nos pareció que era demasiado restrictivo para inversiones públicas viales muy acotadas, cuestión que hemos planteado en la indicación.

Nosotros señalamos que en forma excepcionalísima, y en la medida que se cuente con una resolución de calificación ambiental podrán desarrollarse proyectos públicos de conectividad vial en fajas acotadas, con el trazado menos invasivo para dichas zonas y con obras que permitan un flujo de las aguas que asegure la mantención de dichos sistemas ecológicos.

Vale decir, la indicación toma todos los resguardos ambientales de protección a las turberas y busca, de alguna manera, compatibilizar aquello con las obras de inversión vial que, como

hemos escuchado de la Senadora y de los Senadores que representan la zona, se requieren para el desarrollo y para los desplazamientos en esos sectores.

Entonces, la indicación que hemos propuesto recoge los puntos del debate que hemos hecho en la búsqueda de conciliar ambas situaciones.

Eso lo que hemos propuesto a la Sala, a la Mesa y a usted misma, señora Presidenta, para este debate.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Senador De Urresti.

El señor DE URRESTI.- Presidenta, escuchando varios testimonios -y en esto uno tiene que ser especialmente respetuoso de sus convicciones y de los territorios en los que habitan cientos de chilenos y chilenas, que son representados legítimamente por los Senadores de las regiones-, a través de una indicación que viene de la Cámara se ha consignado la prohibición de intervenir las turberas y se ha hecho presente la situación de caminos tanto públicos como de comunicación y de acceso a parques.

Entendemos que la indicación que se ha establecido no cumple las normas de protección para caminos públicos e infraestructura de esa naturaleza, con estudios de impacto ambiental, ni vela por el ecosistema o el sistema ecológico que resguarda las turberas.

Yo creo que es razonable, desde el punto de vista de preservar el ecosistema turberas, entender lo que los propios Senadores

y Senadoras indican de su territorio. Todavía quedan caminos por realizar, caminos que conecten comunidades aisladas, pero que deben desarrollarse con protección ambiental.

Lo relevante de esto -y es importante consignarlo en esta discusión- es que hay dos ecosistemas que han cobrado extremada relevancia en el último tiempo y de los cuales no se hablaba hace algunos años: los humedales urbanos, que ya tienen una ley (la 21.202), y respecto de los cuales en su momento dimos una discusión mayoritaria. Hoy día las comunidades -todas las semanas se está trabajando en eso- han definido sus humedales urbanos y sus turberas, pues muchas veces son ecosistemas desconocidos e invisibilizados, solo identificados por comunidades del sur de Chile, particularmente de Magallanes, Aysén, Chiloé y parte de las Regiones de Los Lagos y Los Ríos, que están dando una tremenda lucha por proteger sus turberas.

Nosotros tenemos un proyecto que fue despachado del Senado, y también ahora de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados.

Por ello, entendiendo que se ha generado la capacidad de ponerse de acuerdo en la Sala del Senado y valorando la indicación de la Senadora Muñoz y de usted, Presidenta, le pido al Gobierno que pueda colaborar y darle impulso al proyecto de ley sobre turberas, del cual varios somos autores. Yo lo he impulsado, lo discutimos en la Comisión, ha avanzado.

Entendemos que hoy día esos son uno de los ecosistemas con mayor vulnerabilidad desde el punto de vista del cambio climático. La capacidad de retención de CO₂ que tiene es enorme, pero el impacto, la devastación y la destrucción que se les está produciendo no solo con el drenaje, sino también con la extracción abusiva del pompón, alejada de la explotación histórica en esos ecosistemas, son brutales.

Entonces, por su intermedio, Presidenta, le pido al Ejecutivo que comprometa el patrocinio, el respaldo a ese proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 12.017-12, pues -insisto- es una iniciativa que aprobamos con una amplia mayoría en el Senado, se le han hecho varias modificaciones importantes en la Cámara de Diputados y también va en la estrategia del cambio climático y en la línea de las NDC que ha comprometido Chile. Particularmente en Chiloé, ese es un problema que hoy día agobia y que ya impactó en la Región de Los Lagos.

En la Región de Los Ríos recogíamos el otro día distintos antecedentes de localidades donde todavía quedan pequeños pomponales, que en las Regiones de Magallanes y de Aysén todavía son fundamentales. Los chilotes llaman a las turberas “la nieve chilota”, precisamente por la capacidad de mantener y conservar agua.

Recordemos que Chiloé es una isla, no un territorio de altas elevaciones. Por tanto, no hay acumulación de nieve. Pero la naturaleza le ha dado este ecosistema con la capacidad de retener agua,

de absorber una gran cantidad de recursos hídricos para liberarlos después.

¡Imagínense qué cosa más importante con el cambio climático que viene!

Entonces, voy a votar a favor de la indicación en los términos que se señala, salvaguardando esa precisión, pero relevando y pidiendo el compromiso del Ejecutivo, del Ministerio de Obras Públicas y también del Ministerio del Medio Ambiente, que hoy no está presente, en el proyecto de ley sobre protección de turberas, que es lo que hemos puesto en discusión en el Senado y hoy día en la Cámara.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador.

Le solicito al señor Secretario que pueda leer el texto completo de la indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Habiéndose retirado la indicación del Ejecutivo, que es de carácter supresivo, corresponde pronunciarse sobre la nueva indicación, que ha sido acogida a tramitación unánimemente, y cuyo tenor es el siguiente:

En el informe de la Comisión, el número 16 propone agregar, en el artículo 47, un nuevo inciso segundo, que dice: “No podrán constituirse sistemas de drenaje en las zonas de turberas existentes en las regiones de Aysén y de Magallanes y Antártica Chilena.”.

La indicación propone transformar el punto aparte en punto seguido, y agregar lo siguiente: “Excepcionalmente, y en la medida que cuenten con una resolución de calificación ambiental, podrán desarrollarse proyectos públicos de conectividad vial en fajas acotadas, con el trazado menos invasivo para dichas zonas y con obras que permitan un flujo de las aguas que asegure la mantención de dichos sistemas ecológicos”.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Vamos a abrir la votación.

--(Durante la votación).

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Están inscritos el Senador Sandoval, el Senador Rabindranath Quinteros, la Senadora Carolina Goic, el Senador Claudio Alvarado, la Senadora Ximena Órdenes, la Senadora Isabel Allende.

Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Muchas gracias, Presidenta.

Sin duda, nuestra región y la zona austral son los territorios que exhiben, directamente, un grado de fragilidad, un grado de interés muy especial sobre este particular.

Con respecto a la construcción de la ruta estructurante, que es la ruta 7, quiero decirle al Ministro que no debemos olvidar que tenemos que empezar a pavimentar ahora al sur de Cerro Castillo, para materializar el nuevo plan de inversiones, puesto que este Gobierno se comprometió con 127 kilómetros durante su Administración. Va a tener 115, 120 terminados, 7 en proceso de ejecución o en licitación ya avanzada; por lo tanto, cerramos ese capítulo, aunque espero que el

Presupuesto del año que viene contemple, evidentemente, una preocupación también.

Dicho sea de paso, Ministro -por su intermedio, Presidenta-, para el sur no vamos a tener los problemas que existen en el norte, mucho menos en turberas, en zonas de humedales. No vamos a tener problemas como el que enfrentamos en La Zaranda, con un grado de complejidad muy grande para la construcción de la ruta 7 Norte.

Presidenta, veo el contexto de la modificación que se ha sugerido acá por parte de la Comisión; veo también la propuesta original del Ejecutivo, y noto que hay una conjunción, que los aspectos más sustantivos se hallan contenidos en todas las sugerencias, inclusive en la de una entidad ambiental como Chile Sustentable, que plantea más o menos las mismas características en términos generales. Hay como una sumisión de las diferentes ideas en la propuesta que se ha sometido a votación.

Como bien se ha señalado, en nuestras regiones la conectividad aún sigue siendo un tema prioritario en materia de inversión, en materia de avance. Todavía -lo dije al principio- tenemos vastos sectores de nuestra zona sin conectividad terrestre o, incluso más, con la urgente necesidad de cambiar el estándar de antiguos caminos; todavía estamos haciendo caminos vecinales, todavía los municipios están jugando un rol importante. Y valorando lo que ha hecho el Ministerio de Obras Públicas en estos cuatro años, quiero felicitar, obviamente, a la Seremía del ramo de la Región de Aysén por el avance y el compromiso en la materialización del convenio de

programación con el Gobierno Regional y la construcción de los 127 kilómetros de pavimento ya mencionados.

Deje anotado, Ministro, para el Presupuesto 2022, por lo menos 40 kilómetros de pavimento hacia la zona sur. Tenemos los estudios hechos, por lo demás.

Por último, Presidenta, dado que la indicación propuesta por la Comisión se hace cargo de esta situación excepcionalísima, que tiene que ver con este tipo de requerimientos, yo le sugeriría, habiendo escuchado ya las expresiones del Senador De Urresti y de otros colegas, aprobarla quizás por unanimidad, considerando la suerte de consenso que existe sobre el particular y que todas las redacciones (del Ejecutivo, de ONG, de la propia Comisión) contienen más o menos los mismos elementos sustantivos.

Voto a favor, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- A usted, Senador Sandoval.

Le ofrezco la palabra al Senador Rabindranath Quinteros.

El señor QUINTEROS.- Muy breve, Presidenta.

La verdad es que yo coincido absolutamente con lo expresado por el Senador De Urresti. Lo único que pido es que haya protección para las turberas de nuestra región. Entiendo el problema que tienen la Undécima y la Duodécima Regiones en materia de conectividad, pero para nosotros es muy importante la conservación de las turberas, sobre todo en las provincias de Chiloé y de Llanquihue.

Voto a favor.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senador Rabindranath Quinteros.

Tiene la palabra la Senadora Carolina Goic.

La señora GOIC.- Gracias, Presidenta.

Por supuesto, estoy a favor de la indicación, y quiero agradecer a la Senadora Muñoz, así como a quienes colaboraron en la redacción del texto, especialmente a Chile Sustentable. Creo que va absolutamente en la línea de algo que nos ha costado mucho impulsar. Se ha mencionado la iniciativa que aprobamos hace ya un tiempo aquí, en el Senado (hoy está en la Cámara), de la cual soy autora principal, y que justamente busca proteger la turba, reconocerla, avanzar en algo a lo cual todavía no se le toma el peso necesario.

Cuando se comenta que las turberas almacenan el 10 por ciento del agua disponible en el mundo, que poseen un tercio de la fijación de carbono en nuestro planeta, y que cubriendo solo el 4 o 5 por ciento de la superficie terrestre generan un servicio ecosistémico tan relevante, ¡tan relevante!, uno dice “estas son las iniciativas en las cuales tenemos que avanzar”.

Creo que la indicación resguarda adecuadamente que haya calificación ambiental y que solo se permitan, en zonas de turberas, proyectos públicos de conectividad vial, y en fajas acotadas además, asegurándose, también, flujos de aguas que garanticen la mantención de los sistemas ecológicos.

Como representante de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, comparto absolutamente la necesidad de seguir

avanzando en la conexión de Chile por Chile, en generar conectividad para áreas remotas y aisladas, y que eso permita incluso el desarrollo de la investigación y de un turismo sustentable; pero ello debe ir a la par del cuidado de un activo ambiental muy relevante, no solo para nuestro país, sino también para todo el planeta.

Me sumo a la solicitud al Ministro, con la disposición que ha habido en este tema para respaldar la indicación, a fin de que se tramite con celeridad el proyecto comentado, hoy en la Cámara de Diputados, en forma consistente con lo que hemos hecho aquí.

Destaco, además, en esta última votación, lo relevante que es esta iniciativa. Estos son los proyectos que no pueden seguir dilatando su tramitación. Cuando todos, en lo cotidiano, comentamos lo que sucede con el clima y empezamos a ver los impactos, la evidencia de lo devastadores que pueden ser en poco tiempo, me parece fundamental avanzar en esta reforma del Código de Aguas, en resguardar derechos humanos básicos, pero haciéndonos cargo también de cómo hemos permitido que la especulación y el mercado sean las reglas que dominan bienes que son públicos, dejando de lado ciertos estándares éticos, esenciales para la convivencia no solo entre las personas, sino también con el planeta con el cual cohabitamos.

Así que quiero destacar y agradecer el trabajo de cada una de las Comisiones respectivas que hoy día nos presentan este texto, y respaldar, por supuesto, la indicación.

Muchas gracias.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- A usted, Senadora Goic.

Le ofrezco la palabra al Senador Claudio Alvarado.

El señor ALVARADO.- Muchas gracias, Presidenta.

Primero, valoro que, al concluir el debate de la reforma al Código de Aguas, se haya podido restablecer una indicación que había mencionado el Ejecutivo en la Comisión de Recursos Hídricos y que por diversas razones no pudimos discutir ni despachar en ese organismo, pero que hoy día, por la buena disposición de todos y en el espíritu de consenso que ha predominado en la reforma del Código de Aguas, hemos podido considerar.

Destaco que acá se está protegiendo a las turberas. Y en la forma como estaba quedando establecida la disposición, se generaba una limitación importante, específicamente para las Regiones de Aysén y de Magallanes, donde se requiere construir mucha infraestructura de conectividad vial para integrar a diferentes comunidades que se encuentran total y absolutamente aisladas. Durante años se han hecho esfuerzos de integración. Y esta integración, a través de caminos y sendas de penetración, no podía quedar postergada, no podía quedar truncada producto de esta legislación.

Hoy día, con esta indicación, se salva aquella situación, de manera que vamos a poder seguir avanzando en integración territorial, por nuestro propio país, hacia las zonas australes, lo cual permitirá el desarrollo de las fronteras interiores, donde se hallan radicados pequeños poblados que realizan ahí su vida cotidiana y hacen soberanía, pero que no pueden salir con fluidez hacia centros urbanos u otros lugares más poblados.

Esa conectividad, básica, elemental para la zona extrema sur austral de nuestro país, queda hoy garantizada con una norma que toma todos los resguardos para proteger las turberas, asegurar las mantenciones adecuadas de los cursos de aguas, y permitir la construcción de obras viales total y absolutamente necesarias para el desarrollo y crecimiento de nuestro país en dicha zona.

He dicho, señora Presidenta.

Voto a favor.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, señor Senador.

Le ofrezco la palabra a la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.- Muchas gracias, Presidenta.

Antes de emitir mi voto, quiero hacer algunas reflexiones respecto de las turberas, porque no es casual que hayan tenido un espacio de discusión distinto.

Las turberas son ecosistemas, y los humedales, en general, están estigmatizados, lo cual ha impedido que tengamos una valoración como corresponde, sobre todo del rol que cumplen para enfrentar el fenómeno del cambio climático. Las turberas son sumideros naturales de CO₂; son un ecosistema a mi juicio estratégico para la mitigación del cambio climático; albergan musgos y especies de plantas, y cuando hablo de musgos, hablo del pompón.

Recuerdo que en el hemisferio norte Suecia y Lituania perdieron el cien por ciento de sus turberas, y en Chiloé está sucediendo lo mismo. Por eso mi preocupación en cuanto a lo que ocurrirá en Aysén y en Magallanes.

En Aysén ya hace aproximadamente ocho años y más que se está extrayendo el pompón, que es el musgo que crece sobre la turbera. Y hago este análisis porque efectivamente es ahí donde ponemos en peligro el ecosistema. La extracción de pompón provoca la liberación de gases de efecto invernadero, y eso es algo respecto de lo cual tenemos que tomar conciencia.

Lo digo también porque, cuando nos preguntamos cuál es el uso de este musgo que crece sobre las turberas, bueno, es para pañales, para oasis, para adornos florales. La verdad es que uno se pregunta si esto es tan importante o no, pero, claramente, hay una extracción, en mi opinión, abusiva, que va a colocar en peligro no solo los ecosistemas, sino también reservas de agua que son cuantiosas, así como sumideros naturales de CO₂.

Lo digo, igualmente, porque la experiencia que he visto en Aysén me indica que, más allá de la existencia de cierta regulación que autoriza la extracción del pompón de manera manual y bajo ciertas condiciones, lo cierto es que se está utilizando maquinaria. Falta fiscalización, sobre todo en territorios que son tan tan extensos.

Yo entiendo el sentido de la indicación. Quiero reconocer el trabajo realizado por la Comisión Especial de Recursos Hídricos, sobre todo para sacar adelante esta reforma, pero claramente -lo quiero dejar señalado para la historia de la ley-, a partir de la excepción que vamos a aprobar, entiendo que los caminos, que producen un impacto ambiental significativo, debieran quedar siempre sometidos a estudios de impacto ambiental, especialmente si consideramos lo que establece

la ley 19.300, de Bases del Medio Ambiente. Efectivamente, si va a haber drenaje en situaciones excepcionales, se halla establecido que se requiere un EIA, particularmente por lo que dispone su artículo 10, letra a).

Quería dejarlo señalado para la historia de la ley, Presidenta, y ponerlo en valor, pues, si no actuamos de manera urgente -no quiero parecer dramática en esto-, y aunque el planeta sobreviva -no sé cómo, pero va a sobrevivir-, la civilización estará en peligro. Y por eso creo que tenemos que empezar a mirar con otros ojos los humedales y, en especial, ecosistemas tan particulares como los que hoy existen en la Patagonia, que son las turberas.

Voto a favor, Presidenta.

He dicho.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Órdenes.

Senadora Allende, tiene usted la palabra.

La señora ALLENDE.- Gracias, Presidenta.

Estamos llegando al final de la larga tramitación del nuevo Código de Aguas y yo me alegro mucho de los avances que tiene y que ya expresé.

En este punto específico, quiero valorar el esfuerzo que hizo la Senadora Adriana Muñoz junto a aquellos que lo compartieron con ella -Chile Sustentable y no sé quién más-, porque lograron proponer un texto que permite, excepcionalmente -tal como se dice en él: "excepcionalmente"-, la construcción de obras viales, siempre que se sometan a un sistema de evaluación ambiental y obtengan la

resolución pertinente. Por supuesto, estamos hablando de obras viales acotadas que, evidentemente, deben permitir el flujo de agua y no afectar, en definitiva, ninguna turbera.

Esto es muy importante, por lo que acaba de señalar la Senadora Ximena Órdenes, representante de Aysén, aunque es una situación que también se da en otras regiones -sí está muy presente en las de Aysén y de Magallanes-, donde tenemos que preservar estos ecosistemas. Difícilmente vamos a encontrar un mejor instrumento para capturar CO₂ y retener el agua que el que nos otorga la propia naturaleza, para ayudarnos a combatir el cambio climático, que tanto nos ha afectado, que nos sigue afectando y que nos seguirá afectando.

Por eso es tan importante que en esta indicación se utilice la palabra “excepcional”, porque no queremos impedir, obviamente, que se pueda avanzar en obras de conectividad, tan necesarias para el país, que en este momento ya se están desarrollando en la Región de Aysén y, probablemente, también en la de Magallanes. Lo importante aquí es que haya una fiscalización, que haya una regulación, para no destruir lo que la propia naturaleza nos entrega, con un mal modelo de gestión.

Lo he dicho muchas veces, por las respuestas que nos dan frente a un recurso escaso como es el agua. Eso nos indica el camino a seguir: el respeto territorial. Nosotros necesitamos respetar los humedales, las turberas y tantos otros elementos que la propia naturaleza se da a sí misma y que permiten, en parte, mitigar una mala gestión como la que todavía tenemos. Ya conocemos el actual modelo

del agua y sabemos que no permite dar respuesta a todos los ciudadanos de este país: el acceso al consumo humano.

Este es un paso y un avance, y por eso, junto con manifestar mi voto favorable y reconocer que mediante la indicación se logra conciliar dos sistemas extraordinariamente importantes, quiero hacer presente que tenemos que seguir avanzando en la ley de turberas. Es un compromiso que le pedimos al Ministro. Lo planteó el Senador De Urresti y yo lo suscribo. No dilatemos más esa respuesta, porque, si no, lo único que estaremos haciendo es provocarnos más daño a nosotros mismos, como sociedad y como país.

Voto a favor, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Senadora Allende.

Finalmente, le ofrezco la palabra al Senador José Miguel Insulza.

Tiene que activar su micrófono, Senador.

El señor INSULZA.- Muy breve.

En realidad, yo ya voté a favor esta indicación, pero, como estamos terminando, quiero expresar que esta ley debería provocar, en nuestra gente, en muchos de nuestros conciudadanos, una gran ilusión. Y quiero felicitar a los que han trabajado en ella todos estos años.

Solamente quiero decir que el día en que me hice de todos los materiales de este proyecto, que están ahí, en nuestras mesas - porque todavía legislamos mucho por escrito, todavía tenemos muchas cosas escritas-, la cantidad de documentos, de informes y de papeles

que se juntó era realmente impresionante. Es extraordinaria la labor que se ha realizado.

Yo realmente quiero felicitar aquí a la Senadora Allende, a la Senadora Muñoz, al Senador De Urresti, a la Senadora Órdenes, a todos los que han trabajado en esto. Pienso que es cierto que se trata de un gran logro, y espero que el proyecto se convierta muy pronto en ley, porque la verdad es que nuestro país la necesita.

En la discusión general mencioné que Chile es un país muy diverso desde el punto de vista hídrico. La cantidad de cuencas que aquí existe es muy grande. La cantidad de agua que hay en nuestro territorio es una cantidad muy importante si la comparamos con la del resto del mundo. Pero tenemos regiones muy pobres en materia de agua. La mía no es la más seca ni mucho menos, pero sí es una región agrícola, turística, de servicios, que fundamentalmente vive en función de tener ese producto. Muchas veces carecemos de él, muchas veces no tenemos conexiones, lo cual afecta bastante a las poblaciones, sobre todo en las ciudades, desde el punto de vista del elemento para beber, pero también es motivo de preocupación permanente para quienes viven en el altiplano y en la precordillera.

Yo creo que la crisis del agua en Chile recién comienza. Las noticias de los últimos días han sido tremendas. Estamos aprobando esta ley cuando hoy o ayer -no recuerdo bien- se nos dice en los diarios que tenemos un 80 por ciento de déficit hídrico entre las Regiones de Atacama y de El Maule.

Esta es una situación realmente desafiante para todos nosotros: tenemos que saber ahorrar el agua, cuidarla y ponerla a disposición de todo el mundo, primero que nada, para que puedan beberla, realizar las mínimas tareas de higiene y, al mismo tiempo, para que puedan desarrollar su actividad productiva. Este es un gran desafío.

Estamos legislando en el momento preciso y espero que en la nueva Constitución también se incorpore esto, a fin de que se entienda que es un asunto demasiado serio como para dejárselo a los privados, como algunos quieren. Este es un asunto que es objeto de política pública, solo de política pública.

El Senado está demostrando la seriedad con que se puede trabajar este tema y por eso, Presidenta, los felicito. Ojalá que saquemos pronto este proyecto y que en la nueva Constitución se reafirme aquello que nos decía la Presidenta del Senado, tanto del derecho al agua que tienen todos los ciudadanos como las certezas que la gente necesita de que va a tener agua para beber y para trabajar, lo cual no es fácil de lograr.

Tenemos un ancho mar y ciertamente tenemos posibilidades desaladoras; también contamos con agua que fluye por nuestros montes hacia el mar y debemos saber conservarla; y disponemos de aguas subterráneas que a veces usamos. Por ejemplo, en mi región, cada gota es indispensable, cada litro de agua de esos pequeños pozos que tenemos en la frontera nos permiten ser una región agrícola, que

abastece al país en momentos que son muy necesarios a lo largo del año. Y queremos seguir trabajando en eso.

Así que realmente agradezco a todos lo que aquí se ha alcanzado. Y deseo que el espíritu de cooperación que ha habido en este debate se mantenga en todo nuestro trabajo.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias.

Señor Secretario, continúe con la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias, señora Presidenta.

Han votado electrónicamente la Senadora señora Aravena, el Senador señor Soria, el Senador señor Insulza, la Senadora señora Allende, el Senador señor Araya, el Senador señor Lagos.

Senador señor De Urresti, ¿cómo vota?

El señor DE URRESTI.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Galilea, ¿cómo vota?

El señor GALILEA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Huenchumilla, ¿cómo vota?

El señor HUENCHUMILLA.- A favor.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Gracias.

Vota a favor.

Senador señor Montes, ¿cómo vota?

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba la indicación presentada por las Senadoras señoras Muñoz y Provoste al artículo 47 (30 votos a favor y 3 pareos) y el proyecto queda, por tanto, aprobado en particular y despachado en este trámite.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Carvajal, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Alvarado, Araya, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se encontraban pareados la señora Rincón y el señor Kast; el señor Bianchi y el señor Chahuán; el señor Letelier y el señor García-Huidobro.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Con esta votación hemos concluido la tramitación. Queremos agradecer a todos quienes han colaborado a lo largo de esta década; a tantas organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, parlamentarias, equipos de asesores, asesoras; a los dos Ejecutivos (al anterior y al actual), cuyo trabajo nos permite hoy terminar este segundo trámite y enviar el proyecto a su tercer trámite a la Cámara de Diputados.

Antes de finalizar, le ofrecemos la palabra al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor MORENO (Ministro de Obras Públicas).- Muchas gracias, Presidenta.

Como representante del Ejecutivo, simplemente quisiera sumarme a los agradecimientos que usted acaba de hacer. Creo que el trabajo que ha realizado este Senado, a través de sus Comisiones y de cada uno de sus Senadores, y como usted bien ha señalado, de todas las personas que han colaborado, los técnicos, los asesores de cada uno de los Senadores, los equipos del Ejecutivo, ha permitido este avance que, como todos o casi todos los Senadores han expresado en sus intervenciones, es tremendo. Es un avance muy importante, porque permite tener una herramienta para enfrentar la nueva realidad hídrica que vive nuestro país.

Naturalmente, no es lo único que tenemos que hacer; necesitamos concretar otros temas. Por ejemplo, en el Senado se está discutiendo el proyecto que transforma el Ministerio de Obras Públicas en el Ministerio de Obras Públicas y Recursos Hídricos. También hay otras iniciativas que se presentarán o que ya han sido propuestas por parlamentarios y se encuentran en discusión.

Todas ellas son importantes, pero, sin duda, el Código de Aguas, que en sus más de trescientos artículos refleja cómo debe regularse este bien, cómo deben otorgarse o caducarse los derechos, cómo se deben enfrentar las situaciones de emergencia, cómo se debe privilegiar el consumo humano, entre otros temas, es una herramienta extraordinariamente importante y, una vez que estos cambios se conviertan en ley y se entreguen estas nuevas atribuciones y formas de

llevar adelante las cosas, va a permitir que nuestro país avance de mucho mejor manera en esta materia.

Además, el hecho de que haya sido aprobado prácticamente por unanimidad en sus diversas partes y a lo largo de toda esta tramitación nos entrega una legislación que cuenta con el apoyo de todos los sectores, que es reconocida como justa, correcta y equitativa. Eso también es un elemento importante para las situaciones de emergencia que tenemos hoy día y que suponemos, de acuerdo a todas las proyecciones, vamos a continuar viviendo por algún tiempo en gran parte de nuestro país.

Así que simplemente quiero sumarme a los agradecimientos, Presidenta, a todos aquellos que han colaborado de forma tan importante en este proyecto.

La señora PROVOSTE (Presidenta).- Muchas gracias, Ministro.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a los oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

--Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor MOREIRA:

Al Contralor General de la República, para que informe sobre **PRONUNCIAMIENTO DE PRESENTACIÓN DE EMPRESA SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA, RUT 80.925.100-4, FOLIO N° W020547, DE 20 DE JULIO DE 2020.**

De la señora RINCÓN:

